

En Betapora ha habido gran número de ingleses muertos, y un diario de Calcuta dice que el general Walpole entre ellos.

Nuevas insurrecciones están en todas partes. Marsella 29.—Entre los chinos dominaba el partido que está por la guerra. Las escuadras aliadas reconocían la necesidad de un ataque simultáneo.

Los trabajos de la Dieta germánica se han suspendido momentáneamente: el enviado de Prusia, Bismark, se halla en Berlín, donde ha celebrado una conferencia con el Presidente del Consejo de Ministros, Barón de Manteuffel, con el objeto sin duda de conocer la actitud que tomará Prusia en la cuestión de los Ducados cuando expire el plazo fijado por la Dieta a Dinamarca.

Según las últimas noticias de los Estados Unidos, parece que el Embajador inglés en Washington había recibido varios despachos del Almirante Jefe de la escuadra británica en las Antillas, en los que desaprobaba la conducta observada por los cruceros que están bajo sus órdenes visitando á los buques americanos.

El Correo de los Estados Unidos del 4 de Junio publica un despacho telegráfico de Nueva-Orleans anunciando que se había restablecido completamente la tranquilidad en dicha ciudad.

La Cámara de los Representantes ha tomado en consideración el bill del Senado, decretando la construcción de cinco corbetas de vapor de guerra, y adoptando una enmienda, que aumenta hasta 10 el número de buques que han de construirse, para cuyo fin quedó autorizado el Presidente de la República para contratar un empréstito de 1.200.000 dólares, y asimismo para disponer de todas las fuerzas del país, caso que las circunstancias lo aconsejasen.

En la sesión de la Cámara de los Comunes del 25 de Junio fué interpelado, á propósito de los insultos hechos al Cónsul inglés en Belgrado, Mr. Fitzgerald, quien contestó manifestando circunstancias del pomodoro del hecho, dando á conocer al mismo tiempo á la Cámara que el Gobierno de Constantinopla se había apresurado á formar un riguroso proceso acerca de estos hechos, demostrando el más vivo deseo de dar cumplidas satisfacciones á la Gran-Bretaña.

La Gaceta de Génova del 23 dice que el *Caigliari* llegó á su puerto, llevando á su bordo al Cónsul inglés. Los maquinistas y fogoneros pertenecían á la fragata inglesa estacionada en el puerto de Nápoles. El Capitán Sitiza y las 17 personas que componían la tripulación saltaron á dos faltas, y despues de un año de ausencia volvian al seno de sus familias.

Partes telegráficas de Berlín del 25 de Junio anuncian que el Consejo de Ministros deliberó acerca de la delegación de los poderes del Príncipe de Prusia ántes de la marcha de S. M.

AUSTRIA.—Viena 22 de Junio.—Corre el rumor de que M. de Bsch, Ministro del Interior, abandonará este cargo; áun cuando esta noticia aparece inverosímil, la opinión pública está muy preocupada, y se designa como sucesor al Conde Kleimmler, Gobernador de Cracovia.

Dicen de Constantinopla que la Puerta enviará nuevos refuerzos á Bosnia. Asegúrase que Omer-Bajá será destinado á Bagdad para encargarse del mando de las tropas de Bosnia. (Diario alemán de Francofort.)

Idem 21.—Cuanto se ha dicho últimamente de una pretendida comunicación dirigida por el Gabinete de Copenhague al de Viena, y según la cual Dinamarca rehusaba tomar en cuenta la última resolución de la Dieta, es una conjetura fundada en las palabras dirigidas por un Ministro dinamarqués á sus electores. (Gaceta de Augsburgo.)

Idem id.—Según noticias recibidas de Constantinopla, la conferencia especial relativa á la cuestión de Montenegro ha comenzado sus trabajos de hecho áun cuando se hayan aplazado provisionalmente sus sesiones hasta la llegada del nuevo Embajador de Inglaterra Sir Enrique Bulwer. (Correspondencia de Nuremberg.)

PRUSIA.—Berlín 25 de Junio.—Las Dietas provinciales se convocarán este año en todas las provincias de la Monarquía. Entre los objetos en que se ocuparán figura principalmente un proyecto de ley acerca del cultivo de los bosques. (Nueva Gaceta de Prusia.)

INDICE ALFABETICO

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, ORDENES Y CIRCULARES PUBLICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1858.

A

Abogados de Beneficencia.—Véase Beneficencia. Abono de cursos.—Véase Instrucción pública. de depósito á alumnos internos de medicina.—Véase Instrucción pública. Abonos de estudios.—Véase Instrucción pública. Abono de raciones de piensu.—Véase Administración militar. Acciones de carreteras provinciales.—Véase Depósitos. Acciones.—Véase Obras públicas. Acaquia de San José.—Véase Obras públicas. Acogidos en San Bernardino.—Véase Beneficencia. Aduanas.—Véase Aduanas. Administraciones de Hacienda.—Véase Aduanas. Administración militar.—Hospitales.

Mayo 10.—Circular resolviendo lo conveniente acerca del pago de estancias en hospitales que devenguen los soldados de provinciales presos. (Núm. 139.) Utensilios.—Reconocimiento y valoración de efectos.

Idem 16.—Otra dictando varias disposiciones relativas al reconocimiento y valoración de los efectos de utensilios en la forma que se expresa. (Núm. 136.) Rehabilitación de empleo.

Idem 23.—Otra concediendo á D. Manuel Damian Omlin la rehabilitación en su empleo de Teniente Coronel graduado, Capitán que fué del regimiento de lanceros de Villaviciosa. (Núm. 148.) Mantas.

Idem 30.—Otra señalando la cantidad que los cuerpos del ejército hayan de reintegrar en lo sucesivo por cada manía que devuelvan de menos á la provisión. (Núm. 150.) Reliefo.

Junio 9.—Otra concediendo relieve al Capitán graduado, Teniente que fué del Cuerpo de Estado mayor de plazas, D. José Novillos y Arriaga. (Núm. 160.) Socorros á militares enfermos.

Idem.—Otra disponiendo lo conveniente acerca del pago de los socorros á militares enfermos que se trasladan de un hospital á otro. (Núm. 160.) Raciones de piensu.—Abono.

Idem 19.—Otra disponiendo que en lo sucesivo se abonen y satisfagan las raciones de piensu correspondientes para los caballos de los Jefes y Oficiales que siendo por reglamento plazas montadas, cualquiera que sea el arma ó instituto á que pertenezcan, se hallen en uso de Real licencia ó prórroga, bien sea por enfermos ó para asuntos particulares, siempre que en acto de revista presenten sus caballos. (Núm. 170.) Arrendamientos de yerbas.

Idem 27.—Otra mandando que en los arrendamientos de las yerbas que se crían en los fosos y explanadas de las fortificaciones en las capitales donde residen el Intendente militar y el Capitán general del distrito, sea esta la Autoridad que conozca en el negocio y de la cual ha de solicitarse el previo consentimiento, y que en cuanto á los demás puntos

entiendan los respectivos Gobernadores militares. (Núm. 178.) Gastos de la quinta.

Idem.—Otra mandando que los gastos que por haberes, provisiones, utensilios y hospitalidad causen los reos en los plazones desde el día 1.º de Julio próximo, que empezarán á ingresar en las cajas, se acrediten y satisfagan con cargo á los créditos que tienen concedidos los respectivos capitulos del presupuesto de la Guerra de 1858. (Núm. 178.) Aduana de Algeciras.—Véase Aduanas.

de Bilbao.—Véase Aduanas. de Selva de Mar.—Véase Aduanas. de Suances.—Véase Aduanas. de Tortosa.—Véase Aduanas. de Vendrell.—Véase Aduanas. Aduanas.—Cartulina charolada.—Aduenos.

Abril 1.º.—Real orden señalando la cantidad que por razon de adeudo debe satisfacer la cartulina charolada ó sin charolar, en pliegos, tiras ú otra forma, á su introducción del extranjero. (Núm. 94.) Aduana de Vendrell.—Habilitación.—Pipería extranjera.

Idem.—Otra ampliando la habilitación de la Aduana de Vendrell para el despacho de la pipería vacía extranjera que se introduce en el reino con el objeto que se expresa. (Núm. 94.) Ordenanzas vigentes.—Modificación de artículos.

Idem 5.—Otra modificando en los términos que se expresan los artículos 31 y 428 de las Ordenanzas vigentes de Aduanas. (Núm. 95.) Aduana de Selva de Mar.—Habilitación.—Pipería extranjera.

Idem.—Otra permitiendo la introducción de la pipería vacía que se importe por la Aduana de Selva de Mar con las condiciones que se expresan. (Número 95.) Mercancías extranjeras con marcas españolas.—Importación.

Idem 15.—Otra prohibiendo la importación de mercancías extranjeras con marcas españolas en la forma que se expresa. (Núm. 105.) Efectos consignados á los concesionarios de ferrocarriles.

Idem.—Otra disponiendo lo conveniente acerca de la declaración de los efectos que se expresan. (Número 105.) Viajantes por mar.—Pasajeros.—Mercancías fuera de equipaje.—Licencia de alijo.

Idem 30.—Otra disponiendo que en adelante todos los pasajeros estén obligados á presentar al Capitán del buque conductor, y ántes de fundear éste en el puerto de su destino, nota detallada de cuantas mercancías traigan fuera de equipaje, con el objeto de que aquel las incluya en la licencia de alijo. (Núm. 120.) Adición á las Ordenanzas generales.—Buques naufragos.

Mayo 2.—Otra adicionando en la forma que se expresa el artículo 1.º de las Ordenanzas generales de Aduanas. (Núm. 122.) Efectos dirigidos á Aduanas no habilitadas.

Idem.—Otra resolviendo que en lo sucesivo todos los efectos que se dirijan á Aduanas no habilitadas para su adeudo deberán ser consignados, en el mismo buque, por los dueños ó consignatarios á la Aduana más próxima de la que gocen de la habilitación necesaria al efecto, ó bien reexportados en la forma que se expresa. (Núm. 122.) Habilitación.—Aduana de Tortosa.—Pipería extranjera.

Mayo 3.—Otra habilitando la Aduana de Tortosa para la importación de los artículos que se expresan. (Número 123.) Bultos dejados en puertos á que no van consignados.

Idem 7.—Otra disponiendo que se guarden varias formalidades siempre que ocurra el que un buque, tanto de vela como de vapor, deje en un puerto bultos de los que conduce para otro. (Núm. 127.) Mercancías de tripulantes fuera de registro.

Idem 10.—Otra declarando que en lo sucesivo se considere obligatorio el pago de los derechos de las mercancías que, con sujeción á lo prescrito en el art. 28 de las Ordenanzas, manifiesten las tripulaciones de los buques, y que en este sentido se redacte el precitado art. 28. (Núm. 130.) Reexportación de pipas.—Aranceles mercantiles.

Idem 12.—Otra resolviendo lo conveniente acerca de los derechos que hayan de satisfacerse por la reexportación de las pipas que se expresan. (Número 132.) Guías.—Certificados.—Administraciones de Hacienda.

Idem.—Otra disponiendo que no se expidan por las Administraciones de Hacienda pública guías ni certificados sin que ántes se reconozcan los géneros objeto de dichos documentos. (Núm. 132.) Empeñamiento de ganados.

Idem 19.—Otra dictando varias disposiciones respecto al empeñamiento y marca de los ganados que se expresan. (Núm. 239.) Derechos sobre la cal.—Yeso.

Idem.—Otra señalando la cantidad que por razon de derechos arancelarios deberán satisfacer la cal y el yeso á su importación en el reino. (Núm. 139.) Mantelitas hilvanadas.

Idem 27.—Otra disponiendo lo conveniente acerca de la cantidad que adeuden las mantelitas para señora que vengan hilvanadas, y sus dueños no se presenten á que se desbaralen para apreciar con exactitud la cantidad de cada artículo, adeuden por la materia que domine considerándose como de solo seda, terciopelo &c. (Núm. 147.) Santuarios.—Rosarios.—Comisaría de la obra pia de Jerusalem.

Idem 29.—Otra resolviendo que los santuarios, rosarios y demas objetos análogos que los Padres de los Santos lugares remiten á la Península con objeto de fomentar la fe cristiana de los españoles, deben ser admitidos con entera libertad de derechos. (Número 149.) Contadores de Aduanas.—Gobernadores de provincia.

Junio 2.—Otra mandando que en lo sucesivo los Gobernadores de provincia califiquen las hojas de servicios de los mencionados Contadores de Aduanas principales. (Núm. 153.) Habilitación.—Aduana de Algeciras.—Importación de ganado vacuno.

Idem 4.—Otra mandando que se permita hasta fin del año actual la importación de ganado vacuno extranjero por la Aduana de Algeciras. (Núm. 155.) Cereales.—Prórroga de importación.—Importación libre de cereales.

Idem 7.—Real decreto ampliando hasta el día 31 de Diciembre de este año la prórroga otorgada por Real decreto de 16 de Setiembre último para la libre importación en la Península del trigo, harinas, cebada, maíz y demas semillas alimenticias procedentes de países extranjeros. (Núm. 158.) Consules extranjeros.—Exenciones de los mismos.

Idem 8.—Otra resolviendo que los Consules extranjeros no gozan de franquicia alguna por las Ordenanzas generales de Aduanas, ni aunque se trate de los efectos destinados para el servicio del Consulado. (Núm. 159.) Aduana de Suances.

Idem 15.—Otra labilitando la Aduana de Suances, provincia de Santander, para la importación directa del extranjero de traviesas de pino con destino al ferrocarril de Isabel II. (Núm. 166.) Tránsito.—Aduana de Bilbao.

Idem 19.—Otra permitiendo el tránsido á un buque español, con destino á la Habana, de parte del cargamento de cacao que, procedente de las costas del Pacífico, conduce el bergantín Torre de Oro. (Núm. 170.) Aduanas.—Véase Aranceles mercantiles. Agencias.—Véase Quintas. Agricultura.—Exposición.—Distribución de premios.

Mayo 7.—Circular dictando varias disposiciones relativas á la distribución de los premios que se expresan. (Núm. 127.) Premios al Sr. Duque de Veragua.

Idem 26.—Real orden dando gracias al Sr. Duque de Veragua por haber renunciado al importe de los premios que se expresan. (Núm. 146.) Gobernador de Almería.—Destrucción de la langosta.

Junio 8.—Otra aprobando las disposiciones adoptadas por el Gobernador de Almería para evitar el crecimiento que ha tenido la langosta en los pueblos que se expresan, y dándole gracias por su celo así como á los individuos de la Junta que se mencionan. (Núm. 175.)

B

Alcaldías-corregimientos.—Supresión. Mayo 7.—Real orden suprimiendo las Alcaldías-corregimientos que se expresan. (Núm. 127.) Almacenes de las capitales.—Véase Estancadas. Alumnos de 7.º año de Medicina.—Véase Instrucción pública.

Aplazamiento de oposiciones.—Véase Sanidad. Aprensadores de tabacos.—Véase Estancadas. Aprobación de subasta.—Véase Obras públicas. Aprovechamiento de aguas pluviales.—Véase Obras públicas.

Aprovechamiento de aguas.—Véase Obras públicas. de un salto de agua.—Véase Obras públicas. Aranceles mercantiles.—Hilazas.—Aduanas.

Junio 12.—Real orden modificando en la forma que se expresa la redacción actual de las partidas del Arancel vigente relativas á las hilazas. (Número 163.) Calderas de vapor.—Tubos de hierro y cobre.

Idem.—Otra mandando que á la partida 760 del Arancel vigente en que se señala el 40 por 100 de derechos á los árboles de trasmision, soportes y cogines se agreguen despues de la palabra calderas, estas otras y los tubos de hierro y cobre para la construcción de las tubuladuras. (Núm. 163.) Aranceles mercantiles.—Véase Aduanas.

Armas de fuego.—Hoyas.—Ejercito. Arquitectos.—Honorarios.—Tarifa de idem. Junio 3.—Circular mandando que se reproduzca la publicación de la tarifa especial de los honorarios de los Arquitectos por los trabajos de su profesion, cuya puntual observancia se recomienda. (Número 151.) Arrendamientos de yerbas.—Véase Administración militar.

Arribada forzosa.—Véase Sanidad. Arroyo del Aquilillo.—Véase Obras públicas. Artillería de Marina.—Véase Bajas. Artillería.—Subinspectores.

Mayo 16.—Circular resolviendo lo conveniente acerca del giro del ramo de artillería. (Núm. 136.) Dirección general.

Idem 22.—Otra encargando interinamente del despacho ordinario de la Dirección general de Artillería al General Subinspector del quinto departamento del arma D. Juan Mantilla de los Ríos. (Núm. 142.) Artillería.—Véase Marina. Ascensos.—Véase Catedras de Infantería.

Véase Jefes de Infantería. Véase Sargentos primeros de Infantería. Véase Tenientes de Infantería. Asesoría.—Véase Ministerio de Hacienda. Asuntos despachados.—Véase Consejo Real. Asuntos de Ultramar.—Véase Consejo de Ministros. Audiencia de Madrid.—Véase Audiencias. Audiencias de Canarias y Mallorca.—Véase Natalicio del Principe de Asturias. Audiencias.—Secretarías de Gobierno.—Salas de gobierno.

Abril 1.º.—Real orden resolviendo que rija y se considere vigente el reglamento publicado en 28 de Diciembre de 1857, por lo que hace á las Secretarías de gobierno de las Audiencias. (Núm. 94.) Fiscales.—Presidentes de Sala.—Noubramientos.—Permutas.

Idem 28.—Real decreto nombrando Fiscal de la Audiencia de Sevilla á D. Juan de Cárdenas. (Núm. 118.) Idem.—Otra accediendo á la permuta de los dos Presidentes de Sala de las Audiencias que se expresan. (Núm. 118.) Traslación.

Mayo 11.—Otra trasladando á D. Joaquín Janmar, Presidente de Sala de la Audiencia de Zaragoza, para igual plaza en la de Cáceres, y nombrando para la primera á D. Lucas Anton Ramirez. (Núm. 131.) Magistrados.—Traslación.

Idem.—Otra trasladando á D. José Jimenez Mascareñas, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza, para igual plaza en la de Cáceres, y nombrando para la primera á D. Rafael Ramirez Arroyo. (Núm. 131.) Casantia.

Junio 6.—Otra declarando cesante á D. José María Blake, Magistrado de la Audiencia de Granada. (Número 157.) Traslaciones.

Idem.—Otra trasladando á D. Juan Gomez Inganzo, Magistrado de la Audiencia de Alcabete, á la plaza de igual clase en la de Granada. (Núm. 157.) Promoción.

Idem.—Otra trasladando á D. Ramon Garcia Lomana, Magistrado de la Audiencia de Burgos, á igual plaza en la de Alcabete, y promoviendo para la primera á D. Manuel Gomez Castilla. (Núm. 157.) Permuta.

Idem.—Otra accediendo á la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado D. Fernando Bayle y D. Enrique Garcia, Magistrados de las Audiencias de Sevilla y Cáceres. (Núm. 187.) Jubilación.

Idem.—Otra concediendo jubilación á D. Luis de Quinto, Magistrado cesante de la Audiencia de Madrid. (Núm. 157.) Traje de Escribanos de Cámara.—Birrete.

Idem 9.—Real orden declarando que el uso del birrete concedido á los Escribanos de Cámara, así como á los Relatores, no les autoriza para tenerlo puesto en los actos de oficio, debiendo permanecer descubiertos en las Salas cuando respectivamente asistieren á ellas. (Núm. 160.) Audiencia de Madrid.—Procuradores de los Juzgados del Norte y Meridional de Madrid.

Idem 24.—Real decreto mandando que en lo sucesivo se conferían á los Procuradores de los Juzgados de las Aduanas, por rigurosa antigüedad, todas las Procuras de propiedad del Estado que vacaren en el Colegio de Madrid, con la obligación de ejercer simultáneamente ámbos oficios, y la de aumentar su fianza hasta la cantidad de 20.000 rs., y más que expresan. (Núm. 175.) Audiencias.—Véase Ultramar.

Autorizaciones para procesar.—Véase Consejo Real. Autorizaciones.—Véase Ayuntamiento de Madrid. Véase Beneficencia. Véase Caminos de hierro. Véase Correos. Véase Diputación provincial de Santander. Véase Estancadas. Véase Obras públicas.

Idem.—Otra resolviendo lo conveniente acerca de la cantidad que adeuden los mantelitas para señora que vengan hilvanadas, y sus dueños no se presenten á que se desbaralen para apreciar con exactitud la cantidad de cada artículo, adeuden por la materia que domine considerándose como de solo seda, terciopelo &c. (Núm. 147.) Santuarios.—Rosarios.—Comisaría de la obra pia de Jerusalem.

Idem 29.—Otra resolviendo que los santuarios, rosarios y demas objetos análogos que los Padres de los Santos lugares remiten á la Península con objeto de fomentar la fe cristiana de los españoles, deben ser admitidos con entera libertad de derechos. (Número 149.) Contadores de Aduanas.—Gobernadores de provincia.

Junio 2.—Otra mandando que en lo sucesivo los Gobernadores de provincia califiquen las hojas de servicios de los mencionados Contadores de Aduanas principales. (Núm. 153.) Habilitación.—Aduana de Algeciras.—Importación de ganado vacuno.

Idem 4.—Otra mandando que se permita hasta fin del año actual la importación de ganado vacuno extranjero por la Aduana de Algeciras. (Núm. 155.) Cereales.—Prórroga de importación.—Importación libre de cereales.

Idem 7.—Real decreto ampliando hasta el día 31 de Diciembre de este año la prórroga otorgada por Real decreto de 16 de Setiembre último para la libre importación en la Península del trigo, harinas, cebada, maíz y demas semillas alimenticias procedentes de países extranjeros. (Núm. 158.) Consules extranjeros.—Exenciones de los mismos.

Idem 8.—Otra resolviendo que los Consules extranjeros no gozan de franquicia alguna por las Ordenanzas generales de Aduanas, ni aunque se trate de los efectos destinados para el servicio del Consulado. (Núm. 159.) Aduana de Suances.

Idem 15.—Otra labilitando la Aduana de Suances, provincia de Santander, para la importación directa del extranjero de traviesas de pino con destino al ferrocarril de Isabel II. (Núm. 166.) Tránsito.—Aduana de Bilbao.

Idem 19.—Otra permitiendo el tránsido á un buque español, con destino á la Habana, de parte del cargamento de cacao que, procedente de las costas del Pacífico, conduce el bergantín Torre de Oro. (Núm. 170.) Aduanas.—Véase Aranceles mercantiles. Agencias.—Véase Quintas. Agricultura.—Exposición.—Distribución de premios.

Mayo 7.—Circular dictando varias disposiciones relativas á la distribución de los premios que se expresan. (Núm. 127.) Premios al Sr. Duque de Veragua.

Idem 26.—Real orden dando gracias al Sr. Duque de Veragua por haber renunciado al importe de los premios que se expresan. (Núm. 146.) Gobernador de Almería.—Destrucción de la langosta.

Junio 8.—Otra aprobando las disposiciones adoptadas por el Gobernador de Almería para evitar el crecimiento que ha tenido la langosta en los pueblos que se expresan, y dándole gracias por su celo así como á los individuos de la Junta que se mencionan. (Núm. 175.)

Alicante bajo la denominación de Caja sucursal del Banco de España en Alicante. (Núm. 159.) Baños de Añón.—Véase Sanidad. Baños minerales.—Véase Sanidad. Barranco de Taboada.—Véase Obras públicas. Batallones de cazadores.—Chaco Ros.

Mayo 23.—Circular fijando el precio y duración del chaco Ros, y más que expresa. (Núm. 143.) Bellas Artes.—Exposición general.

Abril 21.—Real decreto señalando el 20 de Setiembre próximo para inaugurar en Madrid la exposición general de Bellas Artes que se expresa. (Núm. 111.) Beneficencia.—Abogados.—Juntas.—Consulta de Abogados.

Abril 29.—Circular disponiendo que los Abogados de Beneficencia deben ilustrar á las Juntas respectivas del mismo ramo en todos aquellos asuntos que por ofrecer dudas jurídicas reclamen su dictamen. (Número 119.) Colegio de Málaga.—Acopios en San Bernardino.—Autorización.—Obras.

Mayo 13.—Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernación para que lleve á efecto, sin las formalidades de la subasta pública, las obras necesarias en el colegio de Málaga de la ciudad de Alcalá de Henares, á fin de que sean trasladados á él los acogidos en el segundo asilo de mendicidad de San Bernardino. (Núm. 133.) Bienes del Estado.—Secuestro de D. Carlos.—Corporaciones civiles.—Reducciones de censos.—Gobernadores de provincia.

Mayo 18.—Real orden dictando varias disposiciones para verificar la adjudicación de los bienes del Estado, del secuestro de D. Carlos y de corporaciones civiles vendidos con arreglo á las leyes que se expresan. (Núm. 138.) Idem.—Otra disponiendo lo conveniente acerca de las reducciones de censos que se expresan. (Núm. 138.) Inscripciones nominativas.

Idem.—Otra mandando expedir á favor de corporaciones civiles las inscripciones nominativas con interés de 3 por 100 que se expresa. (Núm. 138.) Liquidación de capitales.—Instrucción.

Idem.—Instrucción á que deberán ajustarse las operaciones de liquidación de capitales y de expedición de las inscripciones que correspondan á las corporaciones civiles por los bienes y censos de su pertenencia enajenados y redimidos. (Núm. 138.) Bienes eclesiásticos.—Clero secular.—Indemnización.—Predios.

Abril 29.—Proyecto de ley dictando varias disposiciones acerca de la devolución de los bienes pertenecientes al clero secular que se hallan en poder del Estado, y de la indemnización de los vendidos en la forma que se expresa. (Núm. 119.) Birrete.—Véase Audiencias. Bloqueo.—Véase República de Santo Domingo. Boletín.—Véase Infantería. Brazal de Terrofort.—Véase Obras públicas. Bultos dejados en un puerto á que no van consignados.—Véase Aduanas. Buques españoles.—Véase Faros.

Caballería.—Véase Bajas. Catedras de Infantería.—Ascensos.

Junio 23.—Relacion de los Cadetes del colegio de Infantería que habiendo concluido con aprovechamiento sus estudios han sido promovidos al empleo de Subteniente de la misma arma en virtud de Real orden de esta fecha. (Núm. 174.) Cajas sucursales en Alicante.—Véase Bancos. Calderas de vapor.—Véase Aranceles mercantiles. Camino de Ponferrada á Luarca.—Véase Obras públicas. Caminos de hierro.—Tarifas de ferrocarriles.—Comisión.—Obras públicas.

Abril 10.—Real decreto creando una comisión que proponga los precios máximos de pesaje y transporte que deban regir para la explotación de los ferrocarriles. (Núm. 100.) Ferrocarril de Utrera á Marchena.—Autorización.—Estudios.

Idem 15.—Real orden autorizando á D. Manuel Diaz para efectuar los estudios de un ferrocarril que, partiendo de Utrera y pasando por el Arahal y Paradiz, termine en Marchena. (Núm. 105.) Ferrocarril del Alar á Santander á Veragua.

Idem.—Otra autorizando á D. Eugenio Garcia Ruiz para efectuar los estudios de un ferrocarril que, partiendo del Alar á Santander, en Aguilar de Campos, termine en el pueblo de Veragua. (Número 105.) Ferrocarril de Alicante á Almería.

Idem.—Otra autorizando á D. Enrique Bushell para efectuar los estudios de un ferrocarril que, partiendo de Alicante y pasando por los pueblos de Elleche, Orihuela, Murcia y Lorca, termine en Almería, y los de un ramal á Cartagena. (Núm. 105.) Ferrocarril de Palencia á la Coruña y Vigo.—Subasta.

Idem 28.—Real orden disponiendo que se adjudicase un subasta pública, y con sujeción á la ley general de ferrocarriles, la linea de primer orden que, empuñando en Palencia con la de San Isidro de Dueñas á Alar, pase por Leon, entre en Galicia por el Puente de Domingo Florez, y en Monforte, ó donde los estudios lo aconsejen, se bifurque para terminar en los puertos de la Coruña y de Vigo. (Núm. 118.) Ferrocarril de Tharsis al sitio llamado Fraile.—Minas de cobre de Huélsa.—Concesión.

Idem.—Otra autorizando al Gobierno para otorgar á Don Eugenio Duclere, Director gerente de la compañía de las minas de cobre de Huélsa, la concesión de un ferrocarril para la explotación de dichas minas desde Tharsis, término de Alonsó, al sitio llamado el Fraile, en la orilla del Alamo. (Núm. 118.) Ferrocarril de Teruel á Valencia.

Mayo 6.—Otra autorizando á D. Esteban Gonzalez Apoussa para verificar los estudios de un ferrocarril que, partiendo de Teruel, termine en Valencia. (Núm. 142.) Ferrocarril de Almería á Gandia.

Idem 22.—Otra autorizando á D. Vicente Alcalá de Olmo para verificar los estudios de un ferrocarril, cuya explotación se efectúe por medio de caballerías, que partiendo del de Jativa al Grao de Valencia, en Alcega ó Carcagente, vaya á terminar en Gandia. (Núm. 142.) Ferrocarril de Martorell á Olesa ó Esparraguera.

Idem.—Otra autorizando á D. José Oriol y Bernadet para verificar los estudios de un ferrocarril que, partiendo del río Lobregat hasta Olesa ó Esparraguera, en donde se bifurcará en dos ramales: uno en direccion á Igualada, y otro hacia el santuario de Monserrat. (Núm. 142.) Ferrocarril de Almería de Crespín á Fuente la Higuera.

Idem.—Otra autorizando á D. José Campo para verificar los estudios de un camino que, partiendo de Almería de Crespín y pasando por Ayelo, Mallerit y Onteniente, termine en Fuente la Higuera. (Número 142.) Ferrocarril de Arévalo á Segovia.

Idem 23.—Otra autorizando á la Diputación provincial de Segovia por término de un año para completar los estudios de un ferrocarril que desde Arévalo se dirija á Segovia. (Núm. 143.) Ferrocarril de Gargallo al río Ebro.

Junio 12.—Otra autorizando á D. Leon Cappa para prolongar hasta Zaragoza los estudios del ferrocarril de Gargallo al río Ebro. (Núm. 163.) Ferrocarril de Palencia á la Coruña.

Idem 15.—Otra disponiendo que este ferrocarril lleve el nombre del Principe de Asturias denominándose Ferrocarril del Principe D. Alfonso. (Número 165.) Ferrocarril de Castillejo á Toledo.—Tarifa de explotación.

Idem.—Otra aprobando la clasificación de mercaderías y demas adiciones propuestas por la empresa concesionaria del ferrocarril de Castillejo á Toledo en la tarifa de explotación de dicha linea. (Número 166.) Ferrocarril del de Barcelona á Martorell á Igualada.

Idem 17.—Otra autorizando á D. Miguel Puig para verificar los estudios de un ferrocarril que, partiendo del de Barcelona á Martorell, se dirija por Olesa á Igualada. (Núm. 168.) Ferrocarril de Orense á Vigo.

Idem 19.—Otra autorizando á D. Antonio Giraldez para verificar los estudios de un ferrocarril que partiendo de Orense vaya á terminar en el puerto de Vigo. (Núm. 170.) Ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca.

Junio 22.—Otra autorizando al Director de la Compañía

general de crédito en España para verificar los estudios de un ferrocarril que partiendo de Medina del Campo termine en Salamanca. (Núm. 173.) Canal deiego.—Véase Obras públicas. Canal de Isabel II.—Negociación de acciones.—Obras públicas.

Abril 10.—Real decreto disponiendo que el Ministro de Fomento abra una negociación de acciones con objeto de proporcionarse una suma efectiva de cinco millones de reales con destino á las obras que se expresan. (Núm. 100.) Idem 28.—Otro como el anterior. (Núm. 148.) Idem 30.—Otro como el anterior. (Núm. 120.) Mayo 4.—Otro como el anterior. (Núm. 121.) Inauguración.

Junio 26.—Acta de la solemne inauguración del Canal de Isabel II. (Núm. 177.) Gracias.—Recomendadas.

Idem.—Real decreto disponiendo que el Ministro de Fomento proponga á S. M. las gracias con que deben ser reconocidos los que han

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Benef., Daño, Benef. listing various locations and their respective status.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Pedro Vidal García. Escribano público del número y Juzgado de Corvera del Rio Alhama. Doy fe que por el Sr. Juez de primera instancia de este partido y mi testimonio, se ha dado la sentencia siguiente...

la grata ocasion de examinar minuciosamente el brillante estado en que se encuentra el segundo batallon del regimiento de Aragón, como tambien el aseo y esmerada limpieza que se observa en el cuartel.

Los sus pasillos, corredores, cuartos y demas departamentos, están perfectamente blanqueados, y aun cuando en algunos, por la poca capacidad del edificio, hay más camas de las que la higiene aconseja, la curiosidad por todo se observa la ventilacion que se procura...

PERO lo que más me llamó la atención fue la feliz idea de su digno primer Comandante D. Juan Moreno y Manso, de haber colocado en las habitaciones como en tableros varios cuadros o medallones de carton, con máximas morales en unos, y aprenderán de memoria recordándolos siempre á la vista, y en otros las posiciones del manejo del arma, inclusa la de la esgrima de bayoneta...

asunto, y que consiste en reconocer el derecho en Prusia de dar la guarnición en tiempo de guerra, no ha sido completamente juzgada por nuestro Gobierno. Antes de que el Principe de Prusia salga para Baden, es probable que este asunto se arregle. En cuanto á la cuestion dinamarcada, hallado á ser urgente la adopcion de un partido, puesto que el término de mes y medio concedido á Dinamarca está próximo á espirar. (Correspondencia Harva.)

ÍNDICE ALFABETICO

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, ÓRDENES Y CIRCULARES PUBLICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1858.

- Consejo Real.—Jubilacion. Abril 5.—Real decreto mandando volver á la situacion de jubilado al Consejero Real ordinario D. José María Velluti. (Núm. 94.)

- Idem.—Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Toledo y el Juez de Hacienda de la misma. (Núm. 147.)
- Idem.—Otro resolviendo en favor del Consejo provincial de la Coruña una competencia suscitada con el de Pontevedra. (Núm. 149.)
- Idem.—Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Puentetareas. (Núm. 161.)

- Idem.—Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Madrid y el Juez de primera instancia de Madrid, y decidiéndola á favor de la Administración en la parte que se expresa. (Núm. 162.)
- Idem.—Otro declarando por ahora mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valladolid y el Juez primero de paz de su capital. (Núm. 162.)
- Idem.—Otro decidiendo en favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Gerona y el Juez de primera instancia de Cartagena. (Núm. 162.)

EXTERIOR.

Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID.—Berlin 30.—El Rey de Prusia ha prorrogado la delegacion al Principe hasta el 23 de Octubre. Un incendio voraz ha destruido casi enteramente el barrio de la Marina en Helsingfors (Rusia).

Austria.—Viena 23 de Junio.—El nuevo Embajador de Inglaterra en Constantinopla, Sir Eric Bulwer, saldrá en esta semana para su puesto. Asegúrase que el objeto de las numerosas conferencias que se han efectuado entre el Conde Buel y Bulwer era el de ponerse de acuerdo completamente acerca de la cuestion de Montenegro, y es de esperar que Prusia se adherirá á los arreglos adoptados sobre el particular. (Gaceta de Correo.)

Montenegro.—A consecuencia de la concentracion de tropas turcas entre Klobnik y Gettinga, el Principe Daniel ha enviado hacia Grabow un cuerpo de observacion compuesto de 4.000 hombres. Segun noticias recibidas de Hrzegowina, la concentracion de las tropas turcas solo tiene por objeto sostener la tranquilidad en aquellos puntos, e impedir que sobrevengan nuevos trastornos. Efectuase en Albania y Rumania un reclutamiento voluntario, y ya en Monastir se ha organizado un contingente de 12.000 hombres. (Gaceta Austríaca.)

Prusia.—Berlin 24 de Junio.—Se sabe que la Dieta germanica se ocupará principalmente en la sesion que celebre el sábado, en el examen del asunto de la guarnicion de Bastad. Varios indicios demuestran que nuestro Gobierno no se halla dispuesto á separarse de la linea de conducta que se ha propuesto seguir. (Gaceta de Hannover.)

Idem 25.—El Ministerio de Estado celebra esta noche una sesion que probablemente será la última por bastante tiempo, puesto que tan pronto como el Rey salga á veranear, y el Principe de Prusia lo verifique para Baden, los Ministros harán uso de licencias. M. de Mantouff se dirigirá desde luego á sus propiedades, y probablemente tomará despues baños de mar con el Principe de Prusia en Ostende. El Ministro de Comercio irá á Suiza; y el del Interior al campo, y el de Agricultura á las aguas de Bohemia. En la sesion del Consejo de Ministros, que se celebrará hoy, se tratará sin duda de la próroga de los poderes del Principe de Prusia, y con especialidad de la manifestacion pública y oficial del estado de la salud del Rey, que dará motivo á dicha próroga.

El Principe Orloff ha salido para San Petersburgo, y el Baron de Bulberg, que aqui le acompañaba y observaba, ha vuelto al lado de su familia que se halla en Schandau cerca de Dresde. El Principe Orloff ha sido recibido por el Principe de Prusia.

La conferencia aduanaera de Viena se reunirá en otoño en la capital de Austria á fin de continuar las negociaciones encaminadas á estrechar las relaciones de Austria y el Zollverein. Asegúrase que el Ministro de Hacienda austriaco se ha mostrado dispuesto en presencia de M. de Pfordlen á otorgar varias concesiones para obtener la supresion de los derechos de tránsito y disminucion en los derechos en las vías austríacas. La causa oficial de la llegada á Berlin de M. de Bismark-Schouhausen, nuestro representante en Frankfurt, ha sido la de asistir á la fiesta de la Orden de San Juan; pero en realidad ha sido para recibir instrucciones relativas á las cuestiones de los Ducados y de la guarnicion de Bastad. La concesion otorgada por Austria y el Gran Duque de Baden en este

PARTE NO OFICIAL

GERONA.—San Pedro de Ovar 23 de Junio.—En el dia de ayer á las dos y media de la madrugada ocurrió un incendio en la casa de campo llamada manso Bayes, propiedad de D. Juan Bayes, ha cendido y agrimsor de Santa Coloma de Farnés.

Las personas que tomaron mayor parte en el incendio fueron D. Pedro Bayer, Regidor sindicado del Ayuntamiento, D. Francisco Gol Ficaedro, Ramon Porsals y D. Jaime Luis Carbonell, Secretario del Ayuntamiento, quien con el arroyo de su vida, y no olvidando aun los deberes que le imponia el reglamento del cuerpo de la Guardia civil á que pertenecio, hizo grandes esfuerzos para su terminacion.

No se tiene que lamentar afortunadamente desgracia alguna, gracias á la Divina Providencia y al celo de estos individuos con el que se logró cortar el fuego; de lo contrario, hubiera quedado dicho manso reducido á cenizas.

El ganado todo se ha salvado, á excepcion de algunas gallinas. Se cree será una desgracia, y no con intencion dañada de alguna persona. Se están practicando las diligencias oportunas en averiguacion del hecho.

Al toque de campanas salieron muchos vecinos y cooperaron con las demas para su extincion.

Insertamos con gusto la siguiente comunicacion que nos remite un amigo nuestro, sobre el estado de la guarnicion de Olot. Dice así:

Olot 23 de Junio.—A mi paso por esta villa he tenido

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia.—La Visitacion de Nuestra Señora. Cuarenta horas en el primer monasterio de Salesas, donde se celebra funcion al misterio de la Visitacion de Nuestra Señora, habiendo funcion solemnemente en el monasterio que pronunciará el P. Pedro Salgado, y por la tarde, á las seis y media, solemnes completas, Salve y reserva.

Tambien se festeja á la Santísima Virgen en el mismo monasterio en el otro monasterio de la misma orden: predicará en la Misa D. Bernardino Alvarez Tovar, y por la tarde, despues de completas, se hará solemne reserva.

ANUNCIOS. COMPAÑIA DEL FERRO-CARRIL DE CORDOBA A SEVILLA.—El Consejo de Administracion tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que el semestre de intereses que vence el 30 del corriente, cuyo importe es de rs. vn. 23,37 (rs. 6,15), se pagará desde 1.º de Julio próximo, en Madrid, en la Caja de la Sociedad, calle de Fuencarral, núm. 2; y en Paris, en la Compañia general de Crédito moviliario frances, place Vendôme, núm. 15.

Los señores accionistas podrán presentar las acciones desde el referido dia 1.º de Julio, todos los dias no feriados, de diez á tres de la tarde, en las oficinas de las Compañias arriba citadas.

Madrid 28 de Junio de 1858.—Por el Sr. Presidente, E. Leon y Medina. 2440—2

ARQUITECTURA NAVAL.—OBRA DE TEXTO PARA las escuelas de constructores navales, aprobada por S. M. por Real orden de 8 de Mayo último.

Vendase en Madrid en las librerías de D. Leopoldo Lopez y de D. C. Bailly-Ballière, y en casi todos los puntos maritimos del reino. 2456

APENDICE A LA COLECCION LEGISLATIVA DE CORREOS, que comprende desde 14 de Setiembre de 1856 hasta fin de Diciembre de 1857, formado por D. Ramon Gonzalez Saravia y D. Eduardo de Campelsteguer. Se halla de venta en la Imprenta Nacional á 8 rs. cada ejemplar.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL CIRCO.—A las nueve de la noche.—El Vizconde de Letorieres, zarzuela nueva en tres actos, arreglada del frances por D. José María García, y puesta en música por D. Manuel Fernandez Caballero, en la que se presentarán el primer hijo D. José Olave y el primer tenor cómico D. Fernando Martorell.

Nota. Mañana se pondrá en escena la zarzuela en tres actos, titulada Moreto, en la que hará su primera salida D. Tirso de Obregon.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

este acto venturoso, y ella pondrá de manifiesto a nuestros lectores las excelentes y populares funciones que con tal motivo han dispuesto las Autoridades provinciales y locales de la villa de Tolosa. Dice así:

Si el describir cualquier espectáculo es difícil, difícil y algo más es el hacerlo, al menos de un modo regular; cuando se trata del que ha ofrecido la inauguración del ferrocarril guipuzcoano.

A las ocho de la mañana de ayer 22 de Junio de 1853, día para siempre memorable en este felicísimo suelo, se reunieron en la casa Diputación, a saber: españoles, los miembros de la Diputación extraordinaria, presididos por el Gobernador de la provincia; el Sr. Osmá; y el Ayuntamiento y Cabildo eclesiástico de Tolosa con el Diputado del clero y su Secretario; el Comandante general; el Coronel comandante militar y los Jefes de paz; los Señores D. Luchana, Luchana, Luchana; los Diputados D. González, Luchana, Luchana; los Diputados D. Enrique O'Donnell; los Diputados generales que han sido, Marqués de Rocaverde y D. Pablo Gorosabel; el Sr. D. Pascual Madoz; el ingeniero Estibauz; el Secretario del Gobierno político; el Sr. Brunet y algunos otros señores cuyos nombres no pude averiguar por la mucha confusión y gentío que había reunidos. Extranjeros: los Sres. Pucelle, Duclere, Duque de Glücksberg y otros, entre los cuales figuraban los ingenieros del camino de hierro, Lechatelier, Bossyart, Le Tourneur, Luterés y de Orgeries, Mr. Barrot y Bixio y algunos banqueros y redactores de los principales periódicos parisienses.

Facil es que en esta relación no aparezcan todos los señores que formaron la comitiva.

Dadas las ocho y media, se dirigió esta al local en que debía celebrarse la ceremonia, que está situado cerca del convento de San Francisco, en un punto que ofrecía el aspecto más pintoresco.

Figúrese V. que existe hoy en ese arenal aquel juego de pelota en que *in illo tempore* con tanto afán menduábamos los pelotazos a diestro y siniestro, y que, para alivio de los que, ¡oh dolor! caminamos a villa vieja, pasó a mejor vida, sin duda porque el brioso, varonil y eminentemente vascongado ejercicio del bié, del largo, del rebote, del rebollito y del triquetre, estropea las manos de la generación de los ajustados guantes de cabrera. Figúrese V. que en el término de aquel juego, por la parte de las Cajas, hay un escarpado monte parecido al célebre monte de Cabras.

Pues bien, en este monte, a una elevación de 60 pies, está construida, a fuerza de pico, una espaciosa plataforma, en la cual se encuentra coronado, por el blanco pabellón guipuzcoano, un lindísimo templete tapizado de alfombras, y en su centro un gracioso altar donde se venera el signo de la redención que adoraron nuestros padres, que adoramos nosotros y que adorarán nuestros hijos.

En el sitio tal como el en que estaba el fronton, se ve un arco triunfal con estas inscripciones.

Por el lado exterior.

Guipuzcoa saludó cordialmente a la sociedad de Crédito Moviliario.

Por el lado que mira al Monte.

Bendígamos a la Providencia que nos da este día feliz.

En cada uno de los costados de este arco hay grandes astas de banderas con vistosos galardetes y de hilera de estas astas y gallardetes en número considerable, desde los costados del arco hasta una escalinata situada al pie del monte.

En cada uno de los postes hay pabellones de banderas, en cuyo centro se ven escudos de armas con los nombres de todos los pueblos de Guipuzcoa.

Suena el tamboril y la música; pónese en marcha la comitiva, y no bien su cabeza llega al arco, una nube de voladores cruza el espacio; al estrepito de varios barrenos saltan gruesas peñas por la vertiente de la montaña, y la multitud de obreros que trabaja en el ferrocarril, se coloca con sus útiles desmenuada en derredor del templete, formando el golpe de vista más gracioso que puede imaginarse.

Así que la comitiva llega a la plataforma y se coloca bajo el templete, el Gobernador, tomando un pico, levanta un pedazo de tierra, el Diputado general la recoge con una pala y la pone en un carrito de mano, y el Alcalde, volcando este, arroja la tierra por la pendiente del monte.

En aquel momento los obreros prorumpen en entusiastas y repetidas vivas; la música y el tamboril dejan oír algunas locautas; 50 miqueletes colocados en batalla al lado opuesto de los obreros hacen nutridas descargas, y los chupines alternan con ellas sus ruidosos estampidos, mientras la multitud contempla embobada aquel cuadro nuevo, consolar y agradable.

De repente las descargas, la música y las vivas callan; los ecos de la tierra emudecen, porque va a dejarse oír la voz del Cielo. El respetable y virtuoso diputado del clero se reviste de los ornamentos sacerdotales; rezas las preces que la Iglesia reserva para estos actos solemnes, y dirigiéndose a las comenzadas obras y a la multitud, derrama sobre nuestras cabezas y sobre el suelo que pisamos las bendiciones del Altísimo.

Hecho esto, desciende la comitiva, y al llegar a la escalinata, el Gobernador, el Diputado general y el Alcalde pronuncian discursos análogos a las circunstancias que terminan con entusiastas vivas.

Desde allí pasó la comitiva al templo, en donde se cantó un solemne Te Deum, y desde el templo a la Casa Diputación, en cuyos salones se sirvió un elegante y delicadísimo buffet, que nos proveyó de fuerzas para emprender nuestro viaje a San Sebastián, como así lo hicimos a las once y media.

La Diputación había preparado en el paseo de Igarroin una comida para los obreros del ferrocarril y preciosas iluminaciones, y parece que una y otras estuvieron muy buenas. (Irurac-bat.)

Item 27 de Junio.—Tenemos entendido que dentro de breves días será dirigido por la Ilma. Diputación general de Vizcaya a los Emperadores de Francia, por el conde de su elevado rango merecido, el Fuero y Escudo riquísimo encadenado de que hablamos hace pocos días, y que, cuando les envié el mensaje declarando vizcaino originario a su ilustre vástago, fue prometido por los representantes del Señorío.

Para que se tenga así en prezo el año, ya en nuestro país se están segando los trigos, cuando en otros está labrando el campo se verifica hácia fines del próximo Julio. El resultado de la cosecha será muy bueno, aunque en algún punto que otro las espigas se han dañado un poco.

Las viñas están buenas, no tanto como el labrador quisiera, porque el odium también se percibe en ellas, aunque en cantidad muchísimo menor que en los años anteriores. El efecto de su desaparición es manifiesto, porque en aquellos empezaba a mostrarse por los meses de Abril y Mayo, y en este solo se ha dejado ver en pocas partes, después de la primera quincena de Junio. Ha atacado las especies más delicadas, el moscatel, la alhilla &c., respetando las vastas como la granica, teta de vacas y demás, esperándose con justo motivo que las cosechas de chacolí serán regulares en 1853.

Facilmente se comprende la alegría que están gozando nuestros labradores, que no habían visto con mucho fruto sus vidas desde 1851 y 1852, y que por lo mismo no cosechaban este ramo principal de su bienestar. (Id.)

EXTERIOR.

La Correspondencia de Nuremberg anuncia que han llegado a Francfort el 22 de Junio los dos diplomáticos danamarqueses el Barón de Pechlin y el Consejero de Estado Nessing, procedentes de Copenhague. Su presencia en aquella ciudad se explica por el próximo vencimiento del plazo que la Dieta concedió a Dinamarca para que diera a conocer sus definitivas resoluciones en el negocio de los Ducados. Créese, sin embargo, que dichos diplomáticos no llevan ninguna respuesta del Gobierno danamarques.

Segun la Presse de Oriente, se verificó el 19 del pasado en Constantinopla un gran Consejo de Ministros, motivado por las últimas noticias de Creta: de sus resultados se decidió mandar más tropas a bordo de la fragata *Gevii-Bahri*.

Sami-Bajá, que había sido nombrado Gobernador general de la isla de Candia en reemplazo de Veli-Bajá, debía conservar su cargo de Ministro de Instrucción pública.

Los Cónsules franceses de Bosnia-Serai y Ragusa llegaron el 14 a Gravosa, segun el *Ost-deutsche*

Post, para entregar al Contra-almirante francés sus memorias sobre la situación de la Bosnia y la Herzegovina. Dicho funcionario las debe remitir al Emperador en unión con la que él está obligado a dar con igual objeto.

El Arquiduque Maximiliano saldrá definitivamente de Viena dentro de algunos días para volver a su Gobierno de Italia. Se sabe, dice una carta de aquel punto del 23, que el Archiduque Gobernador insistía cerca del Emperador, su hermano, para que se concedieran varias libertades políticas a los pueblos italianos; pero, si se ha de creer a rumores acreditados, S. M. el Emperador no creía llegado el momento oportuno.

El convenio postal concluido entre Francia y Prusia comenzará a regir el 1.º de Julio, y las ratificaciones se verificaron en París el 28.

Dice el *Noticiero de Hamburgo* que se ha descubierto en Lemberg y Gallizia una vasta conspiración que tenía por objeto arrancar el país slavo a la dominación del Austria.

INDICE ALFABETICO

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, ORDENES Y CIRCULARES PUBLICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1853.

(Continuación.)

D
Datos estadísticos.—Véase Correas.
Decanos de los colegios de abogados.—Magistrados honorarios.—Honos.

Abril 7.—Real decreto concediendo a los Decanos de los colegios de abogados, establecidos en los puntos de residencia de las Audiencias, la consideración de Magistrados honorarios de Audiencia, y a los de los demas colegios la de Jueces de primera instancia con la categoría que se expresa. (Núm. 97.)

Declaración de soldados.—Véase Quintas.
Declaración de utilidad é inutilidad de soldados.—Véase Servicio militar.
Departamentos.—Véase Marina.
Depositarias.—Véase Fondos provinciales.
Depósito-almacen de granos.—Véase Ayuntamiento de Madrid.

Depósitos.—Acciones de carreteras provinciales.
Mayo 22.—Real orden disponiendo que sean admitidas por su valor nominal en todos los depósitos exigidos por las leyes y reglamentos vigentes las acciones de carreteras provinciales que se expresan. (Número 142.)

Depósitos de bandera.—Véase Ultramar.
Derechos pasivos.—Véase Clases pasivas.
Derechos sobre la cal.—Véase Aduanas.
Desvotas.—Educandos para las bandas de música.

Item 10.—Circular resolviendo lo conveniente acerca de la pena en que incurrían los educandos para las bandas de música y cornetas cuando cometen el delito de deserción. (Núm. 130.)
Destinos.—Véase Capitanes de infantería de reemplazo.
Destrucción de la langosta.—Véase Agricultura.
Dimisión.—Véase Consejo de Ministros.

Dicéisis de Puerto-Rico.—Véase Ultramar.
Dicéisis.—Véase Provision de curatos.
Diplomacia.—Véase Vicecónsules.
Abril 10.—Concesión de Regium exequatur a los Cónsules de Turquía y de Hungría en Barcelona y Trinidad de Cuba, y autorización a D. Jorge Petit de Meurville para ejercer el Vicecónsulado de Francia en Pamplona. (Núm. 100.)

Item 23.—Otra a los Cónsules de Bélgica en las Baleares y de Bremen en el puerto de Orotava. (Núm. 113.)
Item 25.—Autorizando a D. Mariano Soto y D. Manuel Dronza para ejercer los cargos de Vicecónsul de Uruguay en Ribadeo, y Agente consular de Francia en Zaragoza. (Núm. 115.)

Mayo 21.—Concesiones de Regium exequatur a varios Cónsules y Vicecónsules. (Núm. 144.)
Item 29.—Autorización a D. Diego Guerrero para ejercer el Vicecónsulado de Dinamarca en Adra. (Número 149.)

Junio 16.—Concesión de Regium exequatur a los Cónsules de Inglaterra y Venezuela en esta corte y en la isla de las Palmas. (Núm. 167.)
Diputación provincial de Santander.—Autorización.—Véase Ultramar.
Emprestito.—Negociación de acciones.

Item 26.—Real decreto concediendo a la Diputación provincial de Santander la autorización que ha solicitado para contratar un empréstito, que deberá reducirse a la cantidad de nueve millones de reales. (Núm. 146.)
Carreteras.

Item.—Real orden dictando varias disposiciones para contratar el empréstito a que se refiere el anterior decreto. (Núm. 116.)
Diputaciones provinciales.—Elección general.

Mayo 26.—Real decreto mandando proceder en todo el reino a elección de Diputaciones provinciales en la forma que se expresa. (Núm. 146.)
Gobernadores de provincias.—Véase Ultramar.

Item.—Circular dictando varias disposiciones relativas a las elecciones de las Diputaciones provinciales. (Núm. 146.)
Junio 2.—Otra dictando varias instrucciones a los Gobernadores de provincia respecto a la conducta que deben observar en las elecciones de las Diputaciones provinciales. (Núm. 153.)

Reunión ordinaria.
Item 18.—Otra disponiendo que el día 16 de Julio próximo sea la primera reunión ordinaria del presente año de las Diputaciones provinciales. (Núm. 169.)
Diputaciones provinciales.—Véase Quintas.
Dirección de consumos, Casas de Moneda y Minas.—Véase Ministerio de Hacienda.
Dirección de Contabilidad.—Véase Ministerio de Hacienda.

Dirección de la Deuda pública.—Véase Ministerio de Hacienda.
Dirección de Orden público.—Nomenclatura.
Abril 4.—Real decreto nombrando Director general de seguridad y orden público a D. Manuel Ruiz del Cerro. (Núm. 91.)

Dirección de Propiedades y derechos del Estado.—Véase Ministerio de Hacienda.
Direcciones generales.—Véase Ministerio de la Gobernación.
Dirección facultativa de los montes.—Véase Montes.
Dirección general.—Véase Artilería.
Véase Estancados.
Véase Infantería.

Discernimiento de tutelas.—Véase Hacienda.
Dispensa de un curso universitario.—Véase Instrucción pública.
Distribución de premios.—Véase Agricultura.
Distribución.—Véase Quintas.
Distrito electoral de Badajoz.—Véase Cortes.
Distrito electoral de Cádiz.—Véase Cortes.
Distrito electoral de la Misericordia.—Véase Cortes.
Distrito electoral de Montilla.—Véase Cortes.
Distrito electoral de Segorbe.—Véase Cortes.
Distrito electoral de Ujiger.—Véase Cortes.
Distritos forestales.—Véase Montes.
Distritos militares.—Línea divisoria entre Burgos y Provincias Vascongadas.

Abril 21.—Real decreto fijando la línea divisoria entre los distritos militares de Burgos y las Provincias Vascongadas en la forma que se expresa. (Número 114.)
Capitanes generales.—Relevos.—Nombramientos.
Mayo 12.—Otros relevando del cargo de Capitán general de Andalucía al Mariscal de Campo D. Manuel Lasala y Solera, y nombrando en su lugar a D. Felipe Rivero y Lemoine. (Núm. 132.)
Junio 16.—Otros relevando del cargo de Capitán general de Castilla la Vieja a D. José Campuzano y Herrera, y nombrando en su lugar a D. Cayetano Urbina y Daoiz. (Núm. 167.)
Doctrina cristiana.—Véase Instrucción pública.
Documento de sustitutos.—Véase Quintas.
Duración de armas de fuego.—Véase Ejército.

E

Edificios del Estado.—Ministerios.—Relación.
Junio 20.—Real orden mandando que por los respectivos Ministerios se forme y pase al de Hacienda una relación de todos los edificios de propiedad del Estado para los fines que se expresan. (Núm. 171.)
Educandos para las bandas de música.—Véase Desvotas.

Efectos consignados a los concesionarios de ferrocarriles.—Véase Aduanas.
Efectos dirigidos a Aduanas no habilitadas.—Véase Aduanas.
Efectos estancados.—Véase Estancados.
Efectos extraños a la correspondencia pública.—Véase Correas.

Ejército.—Armas de fuego.—Duración.
Mayo 16.—Circular señalando los plazos de duración a las armas portátiles de fuego del ejército. (Número 136.)

Ejército de Filipinas.—Véase Ultramar.
Ejército.—Véase Bajos.
Elección general.—Véase Diputaciones provinciales.
Elecciones.—Véase Cortes.

Embarque de un marinería.—Véase Obras públicas.
Embarque.—Véase Ultramar.
Empadronamiento de ganados.—Véase Aduanas.
Empleados municipales.—Véase Ayuntamientos.
Empréstito.—Véase Diputación provincial de Santander.

Enajenación de acciones.—Véase Obras públicas.
Enajenación.—Véase Azogues.
Escala de Generales de Marina.—Véase Marina.
Escalafón del ejército.—Véase Ultramar.
Escrituras vitícolas.—Véase Natación del Principe de Asturias.
Escrituras de Cámara.—Véase Ultramar.

Escuela de Condestables.—Véase Marina.
Escuelas de construcciones navales.—Véase Instrucción pública.
Escuelas de instrucción primaria.—Véase Instrucción pública.
Establecimientos penales.—Obras del Canal de Tamarite de Litera.

Abril 8.—Real orden concediendo a la Real compañía del canal de riego y navegación de Tamarite de Litera 3.000 confinados para emplearlos en las obras que se expresan. (Núm. 98.)
Subasta de lienzo.—Vestuario de penados.—Previdencia.

Item 29.—Otra mandando sacar a pública subasta la adquisición de las 20.000 varas de lienzo para vestuario de los penados que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por S. M. en esta fecha. (Núm. 149.)
Vestuario para corrigendas.

Item.—Otra mandando sacar a pública subasta la adquisición de vestuario para los penados y corrigendas, de conformidad con el pliego de condiciones aprobado al efecto con esta fecha. (Núm. 149.)
Suministro de viveres.—Utilidad de enfermerías.—Casas de corrección.

Item 30.—Otra mandando sacar a pública subasta el suministro de viveres y el de utensilio de las enfermerías para los presidios y casas de corrección, con arreglo a los pliegos de condiciones para dicho servicio, aprobados al efecto con esta fecha. (Número 120.)
Presidio de Tarragona.—Suministro de viveres.

Mayo 14.—Real orden declarando el presidio de Tarragona como independiente del de Barcelona para todos los efectos del suministro. (Núm. 134.)
Estadística judicial.—Juicios criminales y civiles.—Ministerio público.

Mayo 12.—Real decreto dictando varias disposiciones para plantear una estadística judicial en la forma que se expresa. (Núm. 132.)
Estadística.—Personal de las Oficinas de la Comisión general de Estadística.

Abril 8.—Real decreto organizando en la forma que se expresa el personal de la Comisión de Estadística general del reino. (Núm. 101.)
Nombramientos.—Comisión de Estadística general del Reino.

Item.—Otros nombrando Vocales de la Comisión de Estadística general del reino a D. Agustín Pascual y D. Francisco Coelho y Quesada. (Núm. 101.)
Item.—Otro confirmando en el empleo de Oficial mayor de la Comisión de Estadística general del reino a D. José Emilio de los Santos. (Núm. 101.)

Jefes y Oficiales retirados.—Sobresueldo.—Vocales.
Mayo 10.—Circular declarando por regla general que, con arreglo a lo dispuesto en la 10 de la citada Real orden de 3 de Julio de 1851, los Jefes y Oficiales que sean nombrados Vocales de las Comisiones de Estadística no tienen derecho a otro sobresueldo que el que se les haya señalado en la Real orden de nombramiento, y más que se expresa. (Núm. 130.)
Estancados.—Cigarras comunes.—Venta de id.—Autorización.

Mayo 2.—Real orden autorizando a la Dirección general de Estancados para que desde 1.º de Mayo próximo se vendan todas las existencias de cigarras comunes de antigua elaboración que resulten en las fábricas y administraciones al precio que se expresa. (Núm. 123.)
Sacos mensuales.—Efectos estancados.—Almacenes de las capitales.—Estanqueros.

Item.—Otro resolviendo que en lo sucesivo se hagan seis sacos mensuales de efectos por los estanqueros de las capitales, sin perjuicio de que además se efectúen otros cuando lo exija lo extraordinario é imprevisto de los consumos, y más que se expresa. (Núm. 122.)
Dirección general.

Item 7.—Otra aprobando las medidas adoptadas por la Dirección general de Estancados en la circular que se expresa. (Núm. 127.)
Fábrica de Alcoy.—Instrucción.

Item 8.—Instrucción que debe observarse para el régimen interior de la fábrica especial de cigarras de papel de la ciudad de Alcoy. (Núm. 128.)
Aprehensores de tabacos.—Premio a los mismos.

Junio 15.—Otra resolviendo que en lo sucesivo se paguen los premios de aprehensores de tabacos con los créditos comprendidos para este objeto en el presupuesto corriente del año en que las causas se fallaren y en el que se presentaren las liquidaciones. (Núm. 366.)
Estanqueros.—Véase Estancados.

Estatura de reclutas voluntarios.—Véase Ultramar.
Estados.—Véase Sociedades mercantiles.
Estados de segunda enseñanza hechos en seminarios.—Véase Instrucción pública.
Estudios de una carretera.—Véase Obras públicas.
Estudios de un camino.—Véase Obras públicas.
Estudios.—Véase Caminos de hierro.

Véase Obras públicas.
Exámenes en el presente año académico.—Véase Instrucción pública.
Excepciones de los Consulados extranjeros.—Véase Aduanas.
Exposición agrícola é industrial.—Sociedad económica de Santiago.—Programa.

Abril 24.—Real orden dictando varias disposiciones relativas a la exposición agrícola é industrial que el Ayuntamiento de Santiago se propone realizar en el mes de Julio próximo, y más que se expresa. (Número 114.)
Exposición general.—Véase Bellas Artes.
Exposición.—Véase Agricultura.

F

Fábrica de fundición de hierro.—Véase Obras públicas.
Facultad de Farmacia.—Véase Instrucción pública.
Faros.—Buques auxiliares.—Pago del impuesto de Faros.

Abril 27.—Real orden resolviendo que los buques españoles destinados a hacer el viaje periódico de Barcelona a Cádiz y vice versa deben abonar solo el impuesto de faros a su entrada en Cádiz y Barcelona, y no en los puntos que toquen intermedios a estos dos puertos para completar su carga, por considerarlos comprendidos en los párrafos terceros de los artículos 4.º y 5.º de la ley de Faros de 11 de Abril de 1849. (Núm. 117.)
Ferro-carril de Alcega a Gandía.—Véase Caminos de hierro.

Ferro-carril de Aludia de Crespín a Fuente la Higuera.—Véase Obras públicas.
Fábricas de Alcoy.—Véase Estancados.
Ferro-carril de Alicante a Almería.—Véase Caminos de hierro.
Ferro-carril de Arévalo a Segovia.—Véase Caminos de hierro.
Ferro-carril de Castillejo a Toledo.—Véase Caminos de hierro.

Ferro-carril de Garçallo al río Ebro.—Véase Caminos de hierro.
Ferro-carril del del Alar a Santander a Vergano.—Véase Caminos de hierro.
Ferro-carril del de Barcelona a Martorell a Igualada.—Véase Caminos de hierro.
Ferro-carril de Martorell a Olesa ó Esparraguera.—Véase Obras públicas.
Ferro-carril de Medina del Campo a Salamanca.—Véase Caminos de hierro.

Ferro-carril de Orense a Vigo.—Véase Caminos de hierro.
Ferro-carril de Palencia a la Coruña y Vigo.—Véase Caminos de hierro.
Ferro-carril de Teruel a Valencia.—Véase Caminos de hierro.
Ferro-carril de Thariss al sitio llamado Fraile.—Véase Caminos de hierro.

Ferro-carril de Utrera a Marchena.—Véase Caminos de hierro.
Filiaciones de quintas.—Véase Quintas.
Fiscales.—Véase Audiencias.
Fondos.—Presupuesto.—Obligaciones de Mayo.

Mayo 3.—Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo aprobada en Consejo de Ministros. (Núm. 123.)
Obligaciones de Junio.

Item 28.—Distribución como la anterior correspondiente al mes de Junio. (Núm. 148.)
Obligaciones de Julio.

Junio 26.—Distribución como las anteriores correspondiente al mes de Julio. (Núm. 177.)
Fondos.—Véase Quintas.
Fondos provinciales.—Depositarias.—Organización de idem.—Gobernadores de provincia.

Abril 29.—Circular regularizando en la forma que se expresa la organización de las Depositarias de fondos provinciales. (Núm. 119.)

G

Gaceta de Madrid.—Reforma.
Abril 9.—Real orden mandando que la Gaceta de Madrid se publique nuevamente con las mismas dimensiones que tenía en fin del año próximo pasado, y más que se expresa. (Núm. 99.)
Gaceta de la Quinta.—Véase Administración militar.

Gobernador civil de Valencia.—Véase Oidium Tuckeri.
Gobernador de Almería.—Véase Agricultura.
Gobernadores de provincia.—Cesantías.—Nombramientos.

Item 4.—Reales decretos declarando cesante a D. Félix Fanlo, Gobernador de la provincia de Lérida, y nombrando en su lugar a D. Joaquín Alonso. (Número 94.)
Item.—Otros nombrando Gobernadores de las provincias de Teruel, Toledo, Santander y Pontevedra a Don Celestino Mas y Abad, D. José Manso y Julió, D. José María Palarea, y D. José Oller. (Núm. 94.)
Recomendación de una obra.—Colección completa de las decisiones del Consejo Real.

Item 10.—Real orden recomendando a los funcionarios del orden administrativo la importancia de la obra que se expresa. (Núm. 100.)
Junio 14.—Real decreto nombrando Gobernadores de las provincias de Barcelona, Sevilla, Murcia, Teruel y Logroño a D. Agustín de Torres Valdeira, Don Francisco Rubio, D. Celestino Mas y Abad, Don Francisco Paez de la Cadena y D. Toribio Rubio Campo. (Núm. 165.)
Gobernadores de provincia.—Véase Aduanas.

Véase Bienes del Estado.
Véase Diputaciones provinciales.
Véase Fondos provinciales.
Véase Quintas.
Véase Sanidad.
Gobiernos militares de la isla de Cuba.—Véase Ultramar.

Gracia especial.—Véase Monte-pío militar.
Gracias.—Véase Canal de Isabel II.
Véase Consejo Real.
Véase Ultramar.

Guardia civil.—Reforma de reglamento.—Provisión de vacantes de Oficiales.
Abril 2.—Circular reformando varios artículos del reglamento militar del cuerpo de Guardias civiles en la forma que se expresa. (Núm. 145.)
Guerra.—Personal.

Item 16.—Item idem de idem idem. (Núm. 106.)
Item 17.—Item idem de idem idem. (Núm. 107.)
Item 18.—Item idem de idem idem. (Núm. 108.)
Item 19.—Item idem de idem idem. (Núm. 109.)
Item 20.—Item idem de idem idem. (Núm. 110.)
Item 21.—Item idem de idem idem. (Núm. 111.)
Item 22.—Item idem de idem idem. (Núm. 112.)
Item 23.—Item idem de idem idem. (Núm. 113.)
Item 24.—Item idem de idem idem. (Núm. 114.)
Item 25.—Item idem de idem idem. (Núm. 115.)
Item 26.—Item idem de idem idem. (Núm. 116.)
Item 27.—Item idem de idem idem. (Núm. 117.)
Item 28.—Item idem de idem idem. (Núm. 118.)
Guías.—Véase Aduanas.

H

Habilitación.—Véase Aduanas.
Hacienda.—Juntas administrativas.—Penas pecuniarias é reos de defraudación.

Junio 8.—Real orden disponiendo lo conveniente para evitar que los reos de contrabando y defraudación eludan las penas a que se hubiesen hecho acreedores, y que por ningún título ni bajo pretexto alguno retengan en su poder las Juntas administrativas géneros y demas efectos que no sean comestibles. (Núm. 160.)
Registros judiciales.—Papel sellado.—Discernimiento de tutela.

Item 20.—Otra resolviendo que clase de papel sellado habrá de usarse en los registros de discernimientos de tutelas y curatelas que deben llevar los Juzgados. (Núm. 171.)
Personal.—Ministerio.

Item 30.—Movimiento del personal del Ministerio de Hacienda. (Núm. 181.)
Hilanes.—Véase Arancel mercantiles.
Hilanes.—Véase Arancel mercantiles.
Honos.—Véase Decanos de las Colegios de Abogados.
Hospitales.—Véase Administración militar.

I

Importación de ganado vacuno.—Véase Aduanas.
Importación libre de cereales.—Véase Aduanas.
Importación.—Véase Aduanas.
Imprenta Nacional.—Impresiones oficiales.—Créditos.—Contabilidad.

Abril 11.—Real decreto dictando varias disposiciones acerca de las impresiones oficiales, y más que se expresa. (Núm. 101.)
Impresiones oficiales.—Véase Imprenta Nacional.
Impresos sueltos.—Véase Correas.
Inauguración.—Véase Canal de Isabel II.
Incorporación de estudios.—Véase Instrucción pública.

Indemnizaciones é industriales.—Véase Obras públicas.
Indemnización.—Véase Bienes eclesiásticos.
Individuos de milicias provinciales.—Véase Ultramar.
Infante D. Enrique.—Véase Marina.
Infantería.—Palma.—Batón.

Mayo 10.—Circular disponiendo que se adopte la polaina para todos los cuerpos de infantería, y que continúe usándose además el botín que está determinado en Real orden de 1.º de Setiembre de 1851. (Núm. 130.)
Dirección general.—Propuesta.

Junio 12.—Real orden aprobando una propuesta de Comandantes para los batallones que se expresan. (Núm. 163.)
Palma de charol.

Item 19.—Circular disponiendo que se adopte la polaina de charol para los Jefes y Oficiales de los regimientos del arma. (Núm. 170.)
Infantería.—Véase Bajos.
Ingenieros de montes.—Véase Montes.
Ingreso en Caja.—Véase Quintas.

Ingreso en el escalafón del Ejército.—Véase Ultramar.
Inscripciones nominativas.—Véase Bienes del Estado.
Instancias de pensiones.—Véase Monte-pío militar.
Instituto de segunda enseñanza.—Véase Instrucción pública.

Instrucciones.—Véase Promotores fiscales de Hacienda.
Instrucción pública.—Curas parroquiales.—Doctrina cristiana.—Prelados.

Abril 1.º.—Circular mandando llevar a efecto lo que previene el art. 14 de la ley de Instrucción pública respecto a la enseñanza de la doctrina y moral cristiana a los niños y más que se expresa. (Número 91.)
Dispensa de un curso universitario.—Facultad de Farmacia.

Item 7.—Real orden dispensando uno de los dos años del doctorado de la Facultad de Farmacia a los que reúnen las circunstancias que se expresan. (Número 97.)
Institutos de segunda enseñanza.

Item 11.—Real decreto disponiendo que el Gobierno de S. M. se encargue del sostenimiento de los Institutos de segunda enseñanza agregados a las Universidades en la forma que se expresa. (Núm. 101.)
Obras de texto aprobadas.—Listas de las obras de texto aprobadas.—Escuelas de instrucción primaria.

Item 12.—Circular aprobando y desaprobando las obras que han de servir de texto en las escuelas de instrucción primaria contenidas en las listas que se expresan. (Núm. 102.)
Cirujanos de segunda clase.—Alumnos de sétimo año de medicina.

Item 24.—Otra disponiendo que a los cirujanos de segunda clase, alumnos de

Trigo vendido.

Table with 2 columns: Price per fanega and Quantity. Lists various types of wheat and their market prices.

Total... 2.503. Quedan por vender sobre 2.827 fanegas. Precio máximo... 77. Idem mínimo... 61.

Lo que se avisa al público para su inteligencia. Madrid 3 de Julio de 1858. — El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLESA

Cotización del 3 de Julio de 1858 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 39-40 c. no publicado, sin cupon. Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 28-35; no publicado, sin cupon. Inscripciones de id., á plazo, 28-45 á fin cor. ó á vol. Material del Tesoro preferente con inter. cit., 28-60 á fin del próx. en fir.

CAMBIO.

Londres á 90 días fecha, 50-20 p. — París á 8 días vista, 5-20.

Plazas del reino.

Table with 4 columns: Daño, Benef., Daño, Benef. Lists market prices for various goods in different regions.

BOLESA EXTRANJERAS.

Amberes 28 de Junio. — Diferida, 26 7/16. — Interior, 38 3/8. Amsterdam 26 de Junio. — Diferida, 26 3/4. — Exterior, 43 7/8. — Interior, 38 1/16.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Medina, Juez de paz del distrito de Maravillas, dada á instancia del Procurador D. Eugenio Santiago Aguado, representante de la sociedad minera titulada El Leon de plata, se cita á D. Juan Berdaguer, cuya habilitación y domicilio se ignora, para que el día 8 de este corriente á las tres de la tarde comparezca en la audiencia de S. S. en el piso bajo de la Territorial, con el fin de celebrar juicio verbal á que se halla demandado sobre pago de 290 rs. que adeuda por dividendos pasivos á la referida empresa, y á cuyo acto deberá concurrir por sí ó por medio de apoderado especial, asistido de los medios de prueba de que intente valerse; apercibido que de no hacerlo continuará el juicio en su rebeldía como la ley previene.

Madrid 1.º de Julio de 1858. — El Secretario interino, José de Soto. 2473

D. Joaquín Martínez Lopez de Ayala, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia, refrendada del Escribano de número D. Miguel del Castillo y Albu, se saca á pública subasta diferentes tierras, cuya cabida, sitio y linderos son las siguientes:

Una tierra situada en Balbuena, en el Almodovar, que linda y descabeza con id., de tres fanegas, tasada en 1.500 rs. fanega.

Una tierra situada en Balbuena, en el Almodovar, que linda y descabeza con id., de tres fanegas, tasada en 1.500 rs. fanega. Otra id. en id., que linda con el camino de la Virgen y Almodovar, de una fanega seis celemines, á 800 rs. fanega.

Una con el mismo, de una fanega seis celemines, á 800 reales fanega. Otra id. en id., que linda con las anteriores, de dos fanegas seis celemines, á 800 rs. fanega.

Otra id. en id., de Balbuena, detrás de la huerta Herrera, que linda con la misma y la atraviesa el camino Santa Catalina, su caber dos fanegas, á 800 rs. fanega.

Otra id. en id., en los Llanos, linda con otra de las Mojas, de cuatro fanegas seis celemines, á 1.500 rs. fanega.

Otra id. en id., al camino alto de Yebes, linda con tierras de Santa Rosalia, de una fanega tres celemines, de primera calidad, á 1.500 rs. fanega.

Otra id. en id., que divide el camino alto, linda con tierras que labra Vidales, su caber once celemines, á 800 rs. fanega.

Otra id. en id., en el camino de la Hontanera, linda con las Mojas, de tres celemines, á 1.500 rs. fanega.

Otra id. en id., en el camino de la Torre, linda con una tierra del cura de Balbuena, de una fanega, á 800 rs. fanega.

Otra id. en id., en el camino de San Juan, linda con el camino de la Torre, de una fanega, á 800 rs. fanega.

Otra id. en id., en el camino de San Juan, linda con el camino de la Torre, de una fanega, á 800 rs. fanega.

Otra id. en id., en el camino de San Juan, linda con el camino de la Torre, de una fanega, á 800 rs. fanega.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Manuel Ribobó, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta corte, refrendada por el Escribano de número D. Juan Perea, en el expediente sobre llevar á efecto el juicio de conciliación convenido entre D. Pedro Fuera, como apoderado de Doña Rafaela Liguiano, celebrado ante el Alcalde de Fuenferracal en 12 de Agosto de 1856 con Doña María Antonia Sanchez, viuda de Julian de Cruz y los hijos y herederos de este, se saca á pública subasta, por el tipo de la tasación, las fincas siguientes:

Una finca en práctica el método aconsejado por el distinguido químico y farmacéutico Sr. Bonet, reducido á dilatar en 20 veces su volumen de agua una parte de quintal de calco, y correr con una esponja ó brocha los tallos y racimos según se aconseja para el azufre.

El resultado actual de la cosecha de frutos es inmejorable y si esta fondería que se comunica el celoso correspondiente de que nos vemos para este punto.

El aspecto actual de la cosecha de frutos es inmejorable y si esta fondería que se comunica el celoso correspondiente de que nos vemos para este punto.

El resultado actual de la cosecha de frutos es inmejorable y si esta fondería que se comunica el celoso correspondiente de que nos vemos para este punto.

El resultado actual de la cosecha de frutos es inmejorable y si esta fondería que se comunica el celoso correspondiente de que nos vemos para este punto.

El resultado actual de la cosecha de frutos es inmejorable y si esta fondería que se comunica el celoso correspondiente de que nos vemos para este punto.

El resultado actual de la cosecha de frutos es inmejorable y si esta fondería que se comunica el celoso correspondiente de que nos vemos para este punto.

El resultado actual de la cosecha de frutos es inmejorable y si esta fondería que se comunica el celoso correspondiente de que nos vemos para este punto.

El resultado actual de la cosecha de frutos es inmejorable y si esta fondería que se comunica el celoso correspondiente de que nos vemos para este punto.

El resultado actual de la cosecha de frutos es inmejorable y si esta fondería que se comunica el celoso correspondiente de que nos vemos para este punto.

El resultado actual de la cosecha de frutos es inmejorable y si esta fondería que se comunica el celoso correspondiente de que nos vemos para este punto.

El resultado actual de la cosecha de frutos es inmejorable y si esta fondería que se comunica el celoso correspondiente de que nos vemos para este punto.

abundante que en los anteriores. La simiente que mejor resultado ha producido ha sido la importada de Mallorca. Los labradores están concluyendo la siega del trigo, cuya cosecha se ha presentado bastante bien.

Los precios de los cereales y caldos son los siguientes: Trigo, á 180 rs. cahiz; panizo, á 7 rs. barchilla; algarrobas, á 5 rs. aroba. El vino á 3 y medio reales; pero los fabricantes ya no lo estiman más que á 3 rs. (Id.)

EXTERIOR.

Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID. — París 2.º — El Monteur contiene el convenio postal entre Prusia y Francia.

El Banco cesa de negociar las obligaciones por cuenta de las compañías de los caminos de hierro.

Los insurrectos de Candia conservaban sus posiciones. El nuevo Gobernador los llevaba grandes concesiones del Gobierno otomano.

Hay grande anarquía en la Sonora. En la Cámara de los Lores, el bill que favorece la entrada de los israelitas en la de los Comunes ha sido aprobado por gran mayoría.

Marsella 2.º — Vely-Bajá fué destituido por excitar á los musulmanes á la resistencia.

La Sección central de la Cámara ha desechado el proyecto de fortificar á Ambéres por seis votos contra uno.

Las noticias de India recibidas en Marsella por la Mala de Calcuta del 17 de Mayo, son poco satisfactorias para los ingleses que, en muchos puntos del teatro de la guerra han experimentado nuevos desastres.

Segun despachos telegráficos de Marsella, se sabe que las escuadras combinadas de Francia, Inglaterra, Estados-Unidos y Rusia en China se aprestan á un ataque general, por haberse negado el Emperador del Celeste Imperio á abrir las negociaciones persistiendo en su política de inercia.

Nuevos desastres, no compensados por ventaja alguna, han caído sobre los ingleses. Confírmase que la guarnición de Sahejanpore ha sido sorprendida por el enemigo que venia de Uda, sorpresa á la que han seguido un saqueo y una matanza.

La Princesa de Ithasi continúa sus operaciones guerreras. En Bilapore, cerca de Lucknow, ha ocurrido un choque. El General Walpole y el 9.º de lanceros cargaron tres veces á los cipayos, pero sin resultado.

Adm 25. — El Feldezeugmeister Carlos, Príncipe de Schwanzenberg falleció ayer en el palacio de Duttrichstein. Habiendo nacido el 24 de Enero de 1802. (Fremdenblatt.)

DAVIERA. — Munich 25 de Junio. — La Reina y el Rey de Prusia harán su viaje á Baviera guardando riguroso incognito, y se han dado órdenes para que no se haga solo unidad de recepción. SS. MM. saldrán de Berlín el 29, dominical del 29 en Leipzig; del 30 al 1.º de Julio en Bamberg; del 1.º al 2 en Augsburgo; del 2 al 3 en Munich, y en este último se dirigirán á Tegernsee. Gaceta de Correo.

PRUSIA. — Berlin 27 de Junio. — El Tiempo continúa publicando los documentos relativos al asunto de la guarnición de Rastadt. Inserta hoy una nota dirigida por el Baron de Mantouffel al Ministro de Baden, en la cual el Gobierno prusiano desecha la proposición de suministrar parte de dicha guarnición en tiempo de guerra.

RUSIA. — San Petersburgo 21 de Junio. — La salida del Emperador para Arkanjel se verificará en la semana próxima, el 24 de Junio probablemente.

El Gobierno ha autorizado á las ciudades del gobierno de Woronesk, y a las de Plaskov y Wichny-Walozok para establecer ciertos impuestos con destino á los gastos locales.

Los Duques Nicolas y Eugenio de Leuchtemberg, Príncipes de Romanowski, han regresado por Lubek de su viaje á Italia.

Se han introducido modificaciones en la organización de la policía de San Petersburgo.

La reparecido el cólera en la capital de Rusia, con fátidos ya más de 70 casos. La temperatura es más baja que en los veranos ordinarios. (Idem.)

INDICE ALFABETICO DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, ORDENES Y CIRCULARES PUBLICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1858.

Marina. — Véase Ministerio de Marina. Medidas higiénicas. — Véase Sanidad. Memoria de D. Manuel Blasco y Motov. — Véase Oidium tuckeri.

Mercaderías de tripulantes fuera de registro. — Véase Aduanas. Mercaderías extranjeras con marcas españolas. — Véase Aduanas.

Mercaderías fuera de equipaje. — Véase Aduanas. Milicias provinciales. — Quintos sujetos á condenas correccionales.

Idem 13.—Rectificación del anterior decreto. (Núm. 103). Ministerio público.—Véase Estadística judicial. Ministerios.—Véase Edificación del Estado. Ministerio.—Véase Hacienda. Modificación de artículos.—Véase Aduanas. Molino arrocero y harinero.—Véase Obras públicas. Molino harinero.—Véase Obras públicas. Músicos mayores.—Véase Clases pasivas. Monte-pío militar.—Gracia especial. Mayo 16.—Circular resolviendo que Doña Emilia y Doña Clotilde Fernández y Salas carecen de derecho a la gracia que solicitan. Y más que expresa. (Número 136). Pensiones. Idem.—Otra disponiendo lo conveniente acerca del goce de las pensiones que se expresan. (Núm. 136). Idem 22.—Otra que contiene el texto de la ley que concede una pensión anual a Doña Juana Amusco. (Número 142). Idem 23.—Otra que contiene el texto de la ley que concede una pensión a Doña Isabel de los Ríos y López. (Núm. 143). Idem.—Otra como las dos anteriores trasmitiendo en concepto de vitalicia la pensión de 20.000 rs. de Doña María del Carmen de la Pezuela a sus hijas que se expresan. (Núm. 143). Idem 30.—Otra como la anterior concediendo una pensión a Doña María Eugenia Galvaz. (Núm. 150). Instancias de pensiones. Junio 9.—Otra disponiendo que las instancias que se promuevan reclamando pensiones se admitan siempre que estén documentadas en debida forma. (Número 160). Montes.—Distritos forestales. Abril 9.—Real decreto creando cuatro distritos forestales en Huesca, Guadalajara, Cáceres y Cádiz. (Número 99). Ingenieros de montes. Idem.—Otro aumentando el cuerpo de Ingenieros de montes con las plazas que se expresan. (Número 99). Licencias a los Ingenieros de montes.—Dirección facultativa de los montes. Idem.—Otra dictando varias disposiciones para permitir a los Ingenieros del cuerpo de montes separarse temporalmente del servicio activo del ramo en la forma que se expresa. (Núm. 99).

Natalicio del Príncipe de Asturias.—Audencias de Canarias y Mallorca.—Escrituras vitícolas. Abril 29.—Real orden para que se entienda, con las Salas de gobierno de las Audiencias de Canarias y Mallorca, el art. 1.º de la Real resolución de 20 de Febrero de este año, publicada en la Gaceta de 24 del propio mes; cumpliéndose los otros artículos en cuanto a los individuos que se expresan agradecidos por S. M. Real Escritura vitícola, para celebrar la memoria del natalicio de S. A. el señor Príncipe de Asturias D. Alfonso. (Núm. 149). Negociación de acciones.—Véase Canal de Isabel II. Véase Diputación provincial de Santander. Negocios contenciosos de la Administración.—Véase Consejo Real. Nombramientos de Capellanes y sacristanes de conventos religiosos.—Véase Prelados. Nombramientos.—Véase Audiencias. Véase Catedrales. Véase Consejo de Ministros. Véase Consejo Real. Véase Dirección de Orden público. Véase Distritos militares. Véase Estadística. Véase Gobernadores de provincia. Véase Marina. Véase Ministerio de Hacienda. Véase Ministerio de la Gobernación. Véase Presupuestos. Véase Provisión de Curatos. Véase Sanidad. Nueva licitación de acciones.—Véase Obras públicas. Obligaciones de Julio.—Véase Fondos. Mayo.—Véase Fondos. Junio.—Véase Fondos. Obras del Canal de Tamarit de Litera.—Véase Establecimientos penales. Obras de texto aprobadas.—Véase Instrucción pública. Obras por entregas.—Véase Correos. Obras públicas.—Reforma de la Puerta del Sol.—Indemnizaciones a industriales.—Pago. Abril 9.—Real orden disponiendo que por el Consejo de Administración de las Obras de la Puerta del Sol se proceda al pago de las indemnizaciones señaladas a los industriales que se expresan. (Núm. 99). Construcciones civiles.—Relación de indemnizaciones. Idem 10.—Otra aprobando la relación definitiva formada por la Junta de Comercio de esta corte, que manifiesta el importe de las indemnizaciones señaladas a los industriales comprendidos en la reforma de la Puerta del Sol y más que expresa. (Número 100). Acquia de San José.—Aprovechamiento de un salto de agua.—Pliego de condiciones. Idem 15.—Otra aprobando el pliego de condiciones elevado al Ministerio de Fomento por el Director del Canal Imperial de Aragón, bajo las cuales se concede a D. Manuel Gracia el aprovechamiento de un salto de agua de la acquia de San José. (Número 105). Estudios de un camino.—Camino de Ponferrada a Luarca.—Autorización. Idem.—Otra autorizando al Director de la Sociedad del Crédito Mobiliario Barcelonés para verificar los estudios del camino que, partiendo de Ponferrada, ha de conducir a Lluera en la sección comprendida desde el último punto hasta Cangas de Tineo. (Número 105). Canal de riego.—Estudios. Idem 16.—Otra autorizando a D. Joaquín Roger para que verifique los estudios de un canal de riego que fertilice los terrenos que existen cerca de Villafraña del Panadés. (Núm. 106). Molino harinero.—Pintano.—La Laguna.—Construcciones. Idem 17.—Otra autorizando a D. Braulio Yegsa para que construya un molino harinero en término de Buso, provincia de Burgos, aprovechando como fuerza motriz las aguas del pantano llamado La Laguna, las del prado Mituño y las sobrantes de la fuente de dicho pueblo. (Núm. 107). Río Júcar.—Embarque de una maderada. Idem 18.—Otra autorizando a D. Antonio Aguado para embarcar una maderada de su principal, procedente de los montes del Marqués de Valmediano, Ariza y Estepa, que vendrá en navegación por las aguas del río Júcar hasta el término del pueblo de Fuentesanta, en la provincia de Albacete, y sitio que llaman Molino del Frances. (Núm. 108). Río Cadagua.—Represa de aguas.—Fábrica de fundición de hierro. Idem.—Otra autorizando a D. Francisco Alberti para que represe las aguas del río Cadagua, en la provincia de Vizcaya, con objeto de establecer una fábrica de fundición y refinación de hierros en término de Baracaldo. (Núm. 108). Riera de San Pedro de Riudevillas.—Aprovechamiento de aguas. Mayo 11.—Otra autorizando a D. Pedro Valls y Rius para que aproveche las aguas de la riera de San Pedro de Riudevillas, en la provincia de Barcelona, como fuerza motriz de una fábrica que intenta construir en terreno de su propiedad. (Núm. 134). Río Henares.—Canal de riego. Idem.—Otra autorizando a D. Nicolás Sánchez de Palencia para que verifique los estudios de un canal de riego que fertilice las llanuras comprendidas desde la ciudad de Guadalajara hasta el pueblo de Torrejon de Ardoz, tomando las aguas del río Henares. (Núm. 431). Acciones.—Enajenación de estas. Idem 12.—Real decreto mandando proceder a la enajenación de la cantidad de acciones de obras públicas que sea necesaria para producir 38.800.000 rs. que se destinan en el presupuesto al pago de carreteras, canales, puentes y otras obras. (Número 135). Laguna de Gallocanta. Idem 19.—Otra autorizando a D. Celedonio Barrieta para verificar los estudios convenientes a fin de conseguir la desecación de la laguna de Gallocanta. (Núm. 135). Ríos Adaja y Aravillo. Idem 20.—Otra autorizando a D. Nicolás Sánchez de Palencia para verificar los estudios de un canal de riego para utilizar las aguas de los ríos Adaja y Aravillo con el objeto que se expresa. (Número 140). Aprovechamiento de aguas pluviales.—Barranco de Taldio. Idem 21.—Otra autorizando a D. Rafael de Sobremonte para que aproveche las aguas pluviales que corren por el barranco de Taldio, situado en la ju-

risdicción de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias, en el riego de la heredada denominada de Ventoso. (Núm. 141). Riera de San Pedro de Riudevillas. Idem.—Otra desestimando la instancia presentada por D. Ramon Miguel, solicitando autorización para aprovechar las aguas de la riera de San Pedro de Riudevillas, en la provincia de Barcelona, con destino a un molino harinero. (Núm. 141). Arroyo del Juncillo. Idem 22.—Otra autorizando a D. Francisco Munia y Alvarez para que aproveche las aguas del arroyo del Juncillo como motor de un molino harinero que intenta construir en terreno baldío del término de Cabra, provincia de Córdoba. (Núm. 142). Río Lobregat. Idem 23.—Otra autorizando a D. Pedro Gros para que aproveche las aguas del río Lobregat como motor de una fábrica que intenta construir en terreno de su propiedad, término de San Vicente de Castell, provincia de Barcelona. (Núm. 143). Estudios de una carretera.—Carretera de Benasque. Idem.—Otra autorizando a D. Ignacio Cornel, Alcalde de la villa de Benasque, para verifique los estudios de una carretera que, partiendo de Benasque y pasando por el puerto de la Gleva, vaya a empalmar en el Hospicio de Bagñers de Luchon con la carretera construida en Francia. (Núm. 143). Río Turia.—Molino arrocero y harinero. Junio 8.—Otra autorizando a D. Antonio Martínez y Cerros para que aproveche las aguas del río Turia, como motor de un molino arrocero y harinero que intenta establecer junto al azud de la acquia de Mestalla, término de Manisoc, en la provincia de Valencia. (Núm. 159). Brazal de Terrafort.—Servidumbre de acueducto. Idem.—Otra accediendo a la instancia de D. Caimiro Domingo Roncal para establecer una servidumbre de acueducto para regar, con las aguas del brazal de Terrafort del lugar nuevo del Fenollet, una heredad que el mismo posee en término de Játiva. (Núm. 159). Río Lobregat. Idem.—Otra autorizando a la razón social de Castro y Montaña para aprovechar las aguas del río Lobregat en el punto llamado Gosch de Figueras, como fuerza motriz de varias fábricas de hilados y tejidos de algodón y de un molino harinero que intenta construir en término de San Andrés de la Barca, provincia de Barcelona. (Núm. 159). Acciones.—Enajenación de estas. Idem 9.—Real decreto mandando proceder a la enajenación, por medio de licitación, de la cantidad de acciones de obras públicas que sea necesaria para producir 58.800.000 rs. que se destinan en el presupuesto del corriente año al pago de carreteras, canales, puentes y otras obras. (Núm. 160). Idem 10.—Otra como el anterior. (Núm. 161). Licitación de acciones.—Aprobación de subasta. Idem 14.—Real orden aprobando el acto público de la licitación de las acciones que se expresan. (Número 163). Proposición de D. Vicente Baura. Idem.—Real decreto admitiendo, en la forma que se expresa, la proposición de D. Vicente Baura ofreciendo tomar las acciones que han quedado sin adjudicar al precio de 81 por 100, cuyo tipo se obliga a sostener en nueva subasta pública. (Núm. 165). Pujas orales. Idem 20.—Real orden resolviendo lo conveniente acerca de la inteligencia del Real decreto de 13 del mismo mes, en la parte que dispone se abra puja oral por espacio de 15 minutos en el caso de presentarse proposición igual o más ventajosa que la referida en el anterior decreto. (Núm. 171). Nueva licitación de acciones.—Aprobación de subasta. Idem 23.—Otra aprobando el acto de la licitación de acciones de obras públicas, y adjudicando en favor de Vicente Baura las que se expresan. (Núm. 174). Ríos Castil y Guardas.—Proroga de estudios. Idem.—Otra concediendo a D. Santiago de Galvez Padilla y D. Miguel Redondo y Escorial la próruga de seis meses para terminar los estudios que se expresan. (Núm. 174). Aprovechamiento de aguas. Idem 24.—Otra autorizando a D. Francisco Jimenez Marquez para que aproveche las aguas de la madre vieja del río, extramuros de la ciudad de Cabra, como motor de un molino harinero construido en término de la misma provincia de Córdoba. (Número 175). Obras públicas.—Véase Caminos de hierro. Véase Canal de Isabel II. Véase Beneficencia. Oficiales del ejército por gracia especial.—Véase Quintas. Oficiales de Secretaría.—Véase Ministerio de Marina. Oidium tuckeri.—Memoria de D. Manuel Basco y Marqués.—Gobernador civil de Valencia. Abril 7.—Real orden dictando varias disposiciones acerca de los ensayos que habrán de practicarse para curar la enfermedad de las vides, ó sea el Oidium tuckeri. (Núm. 97). Oposiciones a plazas de Directores de baños minerales.—Véase Sanidad. Ordenación de Pagos.—Véase Ministerio de Fomento. Ordenanzas vigentes.—Véase Aduanas. Orden de San Hermenegildo.—Véase Tribunal Supremo de Guerra y Marina. Organización de Depósitos.—Véase Fondos provinciales. Organización.—Véase Ministerio fiscal. Pago de indemnizaciones.—Véase Obras públicas. Pago del impuesto de faros.—Véase Faros. Pantano La Laguna.—Véase Obras públicas. Papel sellado.—Véase Hacienda. Paquetes de impresos.—Véase Correos. Participes legos en diezmos.—Junta calificadora.—Junta de la Deuda pública.—Reforma de oficinas. Abril 27.—Real decreto suprimiendo la Junta calificadora del derecho de los participes legos en diezmos cuyos expedientes se despatchen en la forma que se expresa. (Núm. 117). Pasajeros.—Véase Aduanas. Pasaportes para el extranjero.—Véase Quintas. Patentes limpias.—Véase Sanidad. Penas pecuniarias a reos de defraudación.—Véase Hacienda.—Véase Ayuntamiento. Pensiones.—Véase Monte-pío militar. Permutas.—Véase Audiencias. Personal de las oficinas de la Comisión general de Estadística.—Véase Estadística. Personal.—Véase Guerra. Véase Hacienda. Pipera extranjera.—Véase Aduanas. Pliego de condiciones.—Véase Obras públicas. Polaina de charol.—Véase Infantería. Polaina.—Véase Infantería. Porte de impresos y obras.—Véase Correos. Prelados.—Nombramientos de capellanes y sacristanes de conventos de religiosas. Junio 9.—Circular resolviendo lo conveniente acerca de los nombramientos de capellanes y sacristanes de conventos de religiosas. (Núm. 160). Prelados.—Véase Bienes eclesiásticos. Premio a los aprehensores de tabacos.—Véase Excancaudados. Premios al Sr. Duque de Veragua.—Véase Agricultura. Presidencia.—Véase Consejos de guerra de Oficiales generales. Presidentes de Sala.—Véase Audiencias. Presidios de Tarragona.—Véase Establecimientos penales. Presidios.—Véase Establecimientos penales. Presupuestos.—Comisión de Niocelacion.—Nombramientos.—Cesantías. Abril 11.—Real decreto nombrando Vocales de la Comisión de examen y relación de los presupuestos a D. Antonio Riquelme, D. Hilarión del Rey, D. Ventura Cerrajería y D. Cayetano de Zúñiga. (Número 101). Junio 17.—Otra disponiendo que D. Fernando del Pino y Villamil cese en el cargo de Vocal de la comisión antedicha, y nombrando en su lugar a D. Joaquín Ozores y Valderrama. (Núm. 168). Presupuestos.—Véase Fondos. Principio de Asturias.—Véase Marina. Procuradores de los Juzgados del Norte y Melindia de Madrid.—Véase Audiencias. Programa.—Véase Exposición agrícola e industrial. Promociones.—Véase Audiencias. Promotores fiscales de Hacienda.—Idem del fuero común. Abril 13.—Real orden mandando que los Promotores fiscales del fuero común lo sean también de Hacienda en las capitales de provincia que se expresan. (Núm. 103). Instrucciones.

Circular de la Asesoría general del Ministerio de Hacienda a los Promotores fiscales del ramo de sus funciones. (Núm. 103). Promotores fiscales del fuero común.—Véase Promotores fiscales de Hacienda. Promotores fiscales.—Véase Ministerio de Gracia y Justicia. Proposición de D. Vicente Baura.—Véase Obras públicas. Propuesta.—Véase Infantería. Proroga de estudios.—Véase Obras públicas. Proroga de importación.—Véase Aduanas. Provisión de curatos.—Diócesis.—Curatos.—Nombramientos. Idem 8.—Resumen de los nombramientos para los curatos vacantes en los diócesis que se expresan. (Número 98). Idem 18.—Otro como el anterior. (Núm. 108). Junio 11.—Otro como el anterior. (Núm. 169). Idem 18.—Otro como el anterior. (Núm. 167). Provisión de vacantes de Oficiales.—Véase Guardia civil. Publicación.—Véase Colección de leyes. Pujas orales.—Véase Obras públicas. Quintas.—Filiaciones de quintos.—Talla. Abril 8.—Circular resolviendo que en las filiaciones de los quintos se anote la talla de los mismos por metros y milímetros. (Núm. 108). Pasaportes para el extranjero.—Gobernadores de provincia. Idem 22.—Otra recordando a los Gobernadores de las provincias de la Península el puntual cumplimiento de la circular de 22 de Noviembre de 1856, por la que se ordenó que no expidiesen pasaporte para el extranjero a los mozos de 17 a 26 años obligados a entrar en quinta, a no ser que se hallen libres de toda responsabilidad, y más que expresa. (Núm. 112). Competencia.—Consejo Real. Mayo 6.—Real decreto decidiendo una competencia suscitada entre los Ayuntamientos de Seros y Masaioreig. (Número 126). Reserva.—Reemplazo de id.—Ingreso en caja. Idem 7.—Otra disponiendo que tengan ingreso en caja por los cupos del reemplazo de la reserva perteneciente al año último los mozos que reúnan las circunstancias que se expresan. (Núm. 127). Reemplazo del ejército.—Declaración de soldados. Distribución.—Saca de quintos. Idem 30.—Circular disponiendo lo conveniente acerca de la distribución entre las diferentes armas del ejército y batallones de infantería de marina de los 25.000 hombres correspondientes al reemplazo del presente año. (Núm. 150). Reclamación de un quinto. Junio 10.—Otra desestimando las instancias de Juan Antonio Molina Torrijos, quinto por el cupo de Caranquilla en el reemplazo ordinario de 1855, en la forma que se expresa. (Núm. 161). Consejos provinciales.—Comunicaciones de estos. Idem.—Otra resolviendo que el extenderse las comunicaciones que los Consejos provinciales dirigen a los Jefes y Autoridades militares, reclamando la baja de quintos que se hallan en las filas, certificados de existencia de los que sirven en los cuerpos de Ultramar y otros documentos análogos, se expresen las cualidades que se mencionan. (Núm. 161). Oficiales del ejército por gracia especial. Idem.—Otra declarando que los mozos incluidos en el alistamiento con arreglo a la ley, y que posteriormente obtienen el empleo de Oficial del ejército por gracia especial, se hallan en iguales circunstancias que los alumnos de las academias y colegios militares, y comprendidos, por tanto, en el párrafo sexto del art. 74 de la ley vigente. (Núm. 161). Idem 18.—Ley llamando al servicio de las armas, para el reemplazo del ejército activo, 25.000 hombres del alistamiento y sorteo del año actual. (Núm. 138). Diputaciones provinciales.—Repartimiento de cupos. Idem.—Circular dictando varias reglas para cumplir con lo que dispone la ley anterior. (Núm. 133). Sustitutos.—Documentos de id. Idem 22.—Otra dictando varias disposiciones para evitar las falsificaciones de documentos y fraudes de diversa índole que puedan cometerse para la admisión como sustitutos de hombres que carecen de las circunstancias que la ley requiere. (Núm. 142). Sociedades.—Aguinas.—Sustitución del servicio militar. Idem.—Otra resolviendo que las sociedades que tengan por objeto la sustitución ó redención del servicio militar se sujeten a las reglas que se expresan. (Núm. 142). Fondos.—Redenciones del servicio militar. Idem 29.—Real orden disponiendo lo conveniente acerca del ingreso y distribución de los fondos procedentes de redenciones de servicio militar. (Núm. 149). Quintos sujetos a condenas correccionales.—Véase Milicias provinciales. Raciones de pienso.—Véase Administración militar. Real cédula.—Véase Ultramar. Reclamación de un quinto.—Véase Quintas. Reclutas voluntarios.—Véase Ultramar. Recomendación de una obra.—Véase Gobernadores de provincia. Reconocimiento.—Véase Canal de Isabel II. Reconocimiento y valoración de efectos de utensilios.—Véase Administración militar. Reos.—Véase Universidades. Redenciones de censos.—Véase Bienes del Estado. Redenciones de servicio militar.—Véase Quintas. Reemplazo de la Reserva.—Véase Quintas. Reemplazo del Ejército.—Véase Quintas. Reemplazamiento de pipas.—Véase Aduanas. Reforma de la Puerta del Sol.—Véase Obras públicas. Reforma de Reglamento.—Véase Consejo Real. Registros judiciales.—Véase Hacienda. Reforma de Oficinas.—Véase Participes legos en diezmos. Reforma de Reglamento.—Véase Guardia civil. Reforma.—Véase GACETA DE MADRID. Reglamento interior.—Véase Consejo Real. Reglamento.—Véase Salinas del Reino. Véase Sociedades mercantiles. Véase Ultramar. Rehabilitación de empleo.—Véase Administración militar. Relación de indemnizaciones.—Véase Obras públicas. Relación.—Véase Edificio del Estado. Relevos.—Véase Distritos militares. Relief.—Véase Administración militar. Represa de aguas.—Véase Obras públicas. República de Santo Domingo.—Véase Boleto. Mayo 27.—Decreto de dicha República referente al bloqueo de los puertos que se expresan. (Núm. 147). Reserva.—Véase Quintas. Resguardo especial.—Véase Salinas del Reino. Reunión ordinaria.—Véase Diputaciones provinciales. Riera de San Pedro de Riudevillas.—Véase Obras públicas. Véase Obras públicas. Río Cadagua.—Véase Obras públicas. Río Henares.—Véase Obras públicas. Río Júcar.—Véase Obras públicas. Río Lobregat.—Véase Obras públicas. Ríos Adaja y Aravillo.—Véase Obras públicas. Ríos Castil y Guardas.—Véase Obras públicas. Río Turia.—Véase Obras públicas. Rosarios.—Véase Aduanas. Saca de quintos.—Véase Quintas. Salas mensuales.—Véase Estancadas. Salas de gobierno.—Véase Audiencias. Salinas del Reino.—Resguardo especial.—Reglamento. Mayo 1.—Real decreto organizando el Resguardo especial de Salinas con arreglo a la forma y bases que se expresan en el adjunto Reglamento. (Núm. 121). Idem 2.—Conclusión del anterior Reglamento. (Número 122). Subsidial pública.—Véase Sanidad. Sanidad.—Baños minerales.—Oposiciones a plazas de Directores de baños minerales. Abril 20.—Real orden sacando a oposición las plazas de médicos directores de los establecimientos de baños minerales de planta que se expresan. (Número 110). Baños de Mula. Idem.—Otra restableciendo la dirección indirecta de los baños de Mula en la forma que se indica. (Número 110). Salubridad pública.—Medidas higiénicas. Gobernadores de provincia. Mayo 2.—Circular resolviendo lo conveniente para la limpieza de las calles, saneamiento de locales insalubres, policía de habitaciones, y más que expresa. (Núm. 122). Baños minerales.

Reales órdenes dictando varias disposiciones relativas a los baños que se expresan. (Número 140). Vacuna.—Islas Filipinas. Idem 25.—Otra dictando varias disposiciones relativas a la vacuna en el Archipiélago Filipino. (Número 145). Patentes limpias.—Arribada forzosa. Junio 1.—Otra mandando que las patentes limpias expedidas en puerto extranjero no sean tratadas como sucias por el solo motivo de no estar visadas por el Consúl español cuando los buques a que se refieren salgan de un puerto extranjero por otro de igual clase y entren en nuestros puertos de arribada forzosa. (Núm. 152). Consejo.—Nombramiento. Idem 11.—Real decreto nombrando Vocal del Consejo de Justicia a D. Acecio Miranda. (Núm. 162). Aplazamiento de oposiciones. Idem 20. Real orden acordando que se aplacen hasta el mes de Noviembre los ejercicios de oposición a las plazas de Directores de baños que se expresan. (Núm. 174). Sanidad militar.—Concursos.—Ayudantes médicos.—Capitanes generales. Mayo 1.—Circular resolviendo lo conveniente para que se faciliten pasaportes a los primeros ayudantes médicos para la presentación en la corte a los concursos que se expresan. (Núm. 130). Santuarios.—Véase Aduanas. Sargentos mayores.—Véase Ultramar. Sargentos primeros de infantería.—Ascensos. Abril 8.—Relación de los sargentos primeros de infantería ascendidos por antigüedad al empleo superior inmediato en virtud de Real orden, con destino a los cuerpos que en la misma se les designan. (Número 98). Mayo 3.—Otra de los sargentos primeros de infantería ascendidos por antigüedad al empleo superior inmediato en virtud de Real orden de esta fecha, así como de los Subtenientes colocados en los cuerpos que se expresan. (Núm. 123). Junio 12.—Otra de los sargentos primeros de infantería a quienes se les promueve al empleo de Subteniente de la misma arma con destino a los cuerpos que se expresan. (Núm. 163). Idem 30.—Otra de los sargentos primeros a quienes por Real orden de esta fecha se nombra Subtenientes de infantería con destino a los cuerpos que se expresan. (Núm. 181). Secretarías de Gobierno.—Véase Audiencias. Secretaría.—Véase Ministerio de Marina. Secretaría de Gobierno.—Véase Tribunal Supremo de Guerra y Marina. Secretario especial del Real Acuerdo.—Véase Ultramar. Secretario de D. Carlos.—Véase Bienes del Estado. Sentencia de un Consejo de Guerra.—Véase Ultramar. Sentencias.—Véase Consejo Real. Servicio militar.—Declaraciones de inutilidad ó inutilidad de soldados. Mayo 10.—Circular dictando varias disposiciones acerca de la instrucción de expedientes para la declaración de inutilidad ó inutilidad de soldados. (Número 130). Servidumbre de acueducto.—Véase Obras Públicas. Sillas correas.—Véase Correos. Sobresueldo.—Véase Estadística. Sociedad económica de las Islas Filipinas.—Véase Ultramar. Sociedad económica de Santiago.—Véase Exposición agrícola e industrial. Sociedades económicas.—Véase Sociedades mercantiles. Sociedades mercantiles.—Sociedades anónimas.—La Garantía. Idem 23.—Real decreto autorizando la constitución definitiva de la sociedad de seguros marítimos y fidejados de contratos con la denominación de La Garantía, y más que expresa. (Núm. 143). La atrevida hildadora, Porvenir de Calamocha. Junio 2.—Otra autorizando la constitución definitiva de la sociedad anónima La atrevida hildadora, Porvenir de Calamocha. (Núm. 153). Crédito Valenciano. Idem 9.—Otra autorizando a D. Gaspar Dotres y otros, del comercio de la ciudad de Valencia, para fundar una sociedad, que se denominará Crédito Valenciano. (Núm. 160). Estatuos.—Reglamento. Idem 10.—Real orden aprobando los adjuntos Estatutos y Reglamento de la sociedad de Crédito Valenciano que se expresan. (Núm. 161). Sociedades.—Véase Quintas. Socorros a militares enfermos.—Véase Administración militar. Sorteos de Jefes y Oficiales.—Véase Ultramar. Subasta aprobada.—Véase Marina. Subasta de lienzo.—Véase Establecimientos penales. Subasta pública.—Véase Azogues. Subasta.—Véase Caminos de hierro. Véase Ultramar. Subsecretaría.—Véase Armería. Subsecretaría.—Véase Ministerio de Hacienda. Subtenientes de Infantería.—Ascensos. Junio 12.—Relación de los Subtenientes de infantería ascendidos al empleo superior, así como de los Tenientes de los batallones provinciales a quienes se les traslada a los cuerpos que se expresan. (Número 163). Suavizado de viceres.—Véase Establecimientos penales. Véase Marina. Suplementos de crédito.—Véase Ministerio de Fomento. Suplemento de crédito.—Véase Ministerio de Hacienda. Suplementos de crédito.—Véase Ministerio de Marina. Suspensión.—Véase Alcaldías-Corregimientos. Suspensión de sesiones.—Véase Cortes. Sustitución del servicio militar.—Véase Quintas. Sustitutos.—Véase Quintas. Talla.—Véase Quintas. Tarifa de explotación.—Véase Caminos de hierro. Tarifa de ferrocarriles.—Véase Caminos de hierro. Tarifa de honorarios.—Véase Arquitectos. Telégrafos.—Correspondencia privada. Mayo 4.—Real orden disponiendo que se establezcan para el servicio de la correspondencia privada en el interior del reino desde 1.º de Mayo próximo el art. 6.º del convenio adicional al tratado de París de 25 de Diciembre de 1855, celebrado en Turin en el mes de Mayo de 1857. (Núm. 121). Tenientes fiscales.—Véase Ministerio de Gracia y Justicia. Tenientes de infantería.—Ascensos. Abril 17.—Relación de los Tenientes de infantería ascendidos por antigüedad al empleo superior inmediato en virtud de Real orden de esta fecha, así como de los Capitanes más antiguos de los batallones provinciales a quienes, según está mandado, se trasladan a los cuerpos que se expresan. (Número 107). Junio 20.—Otra de los Tenientes de infantería ascendidos al empleo superior inmediato, así como de los Capitanes de Milicias provinciales trasladados a cuerpo activo en cumplimiento de lo mandado. (Número 171). Traje de Escribanos de Cámara.—Véase Audiencias. Tránsito.—Véase Aduanas. Traslaciones.—Véase Audiencias. Véase Capitanes de infantería de reemplazo. Traslación.—Véase Ministerio de Hacienda. Tratado de construcción naval.—Véase Instrucción pública. Tribunal de Cuentas.—Vacaciones. Junio 15.—Real orden disponiendo que se observen varias reglas para las vacaciones de dicho Tribunal y de que trata el art. 5.º del Real decreto de 9 de Mayo de 1851. (Núm. 166). Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Orden de San Hermenegildo. Mayo 10.—Circular mandando que se dé aviso inmediato al Tribunal Supremo de Guerra y Marina tan pronto como ocurra el fallecimiento de algún Caballero de la Orden militar de San Hermenegildo. (Núm. 130). Jefes y Oficiales destinados a Filipinas.—Cruz de San Hermenegildo. Idem.—Otra disponiendo que en ningún caso se haga el abono extraordinario para optar a la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Jefes y Oficiales que hayan pasado a Filipinas en virtud de instancia propia. (Núm. 130). Tribunal Supremo de Justicia.—Teniente fiscal.—Nombramiento. Abril 28.—Real decreto nombrando Teniente fiscal del Tribunal Supremo de Justicia a D. Buenaventura Alvarado. (Núm. 418). Secretario de Gobierno. Junio 24. Otro resolviendo que el Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia disfrute la categoría de Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid. (Núm. 175). Tribunales.—Vacaciones. Junio 24. Circular disponiendo lo conveniente para uniformar la práctica de todos los Tribunales sobre vacaciones de los mismos. (Núm. 175).

Tobos de hierro y cobre.—Véase Aranceles mercantiles. Ultramar.—Sorteos de Jefes y Oficiales.—Vacantes de Jefes militares. Abril 8.—Circular resolviendo lo conveniente acerca de la forma en que deben verificarse en la corte los sorteos para cubrir las vacantes de Jefes y Oficiales que ocurren en las armas de Infantería y Caballería. (Núm. 98). Gobiernos militares de la Isla de Cuba.—Contingencias militares de id.—Reglamento. Idem.—Otra dictando un reglamento para la organización y planta de los Gobiernos y Comandancias militares y de armas de la Isla de Cuba que se expresa. (Núm. 98). Consejos de guerra.—Sentencia. Idem.—Otra desaprobandolo, en la forma que se expresa, la sentencia dictada por el Consejo de guerra de Oficiales generales, celebrado en la plaza de la Habana, para ver y fallar la causa instruida contra el Teniente del regimiento de milicias disciplinadas de caballería D. Ricardo Güell y Buzneiz. (Número 98). Vestuarios.—Depósitos de banderas.—Subasta. Idem 16.—Otra disponiendo lo conveniente para resolver las dudas suscitadas al redactar el pliego de condiciones para la construcción de vestuarios para los depósitos de Ultramar. (Núm. 106). Varietades de arroz.—Sociedad económica de las Islas Filipinas.—Gracias. Idem 18.—Real orden dando gracias a la sociedad económica de las Islas Filipinas por el servicio que se le indica, y más que expresa. (Núm. 106). Diócesis de Puerto-Rico.—Culto y clero.—Real cédula. Idem 24.—Real cédula dictando varias disposiciones para modificar el sistema que actualmente rige para la dotación de las sagradas alenciones del culto y clero en Puerto-Rico, y más que expresa. (Núm. 114). Audiencias.—Secretaría especial del Real Acuerdo.—Escribanos de Cámara. Idem 30.—Real decreto estableciendo en las Audiencias de Cuba, Manila y Puerto-Rico un Secretario especial del Real Acuerdo, en la forma que se expresa. (Número 120). Ejercicio de Filipinas.—Embarque. Mayo 23.—Circular disponiendo que los individuos que enganchen ó desinen al ejército de Filipinas y se hallen en el litoral, sean conducidos por mar a Cádiz, único puerto de embarque para aquellos dominios, por cuenta de la Administración militar. (Número 143). Escalafón del ejército.—Ingreso.—Sargentos mayores. Junio 9. Otra disponiendo lo conveniente acerca del ingreso en el escalafón del ejército de los sargentos mayores que se expresan. (Núm. 160). Indultos de Milicias provinciales. Idem 13.—Otra disponiendo lo conveniente acerca del modo de socorrer a los individuos de Milicias provinciales que piden pasar a continuar sus servicios en los ejércitos de Ultramar. (Núm. 161). Reclutas voluntarios.—Estatuta de los mismos.—Premios de enganche. Idem 19.—Otra dictando varias disposiciones relativas a la estatuta que se exige a los voluntarios procedentes de la clase de paisanos, y a los premios que a los mismos se concede en su alistamiento. (Número 170). Universidades.—Rectores.—Nombramientos.—Instrucción pública. Mayo 4.—Real decreto nombrando Rector de la Universidad de Oviedo a D. Simón Martín Saiz. (Núm. 124). Utensios de enfermerías.—Véase Establecimientos penales. Utensios.—Véase Administración militar. Vacaciones.—Véase Tribunal de Cuentas. Véase Tribunales. Vacante de Jefes y Oficiales.—Véase Ultramar. Vacuna.—Véase Sanidad. Varietades de arroz.—Véase Ultramar. Venta de cigarras comunes.—Véase Estancadas. Vestuario para corrientes.—Véase Establecimientos penales. Vestuarios.—Véase Ultramar. Véase Establecimientos penales. Viajeros por mar.—Véase Aduanas. Viudas.—Véase Marina. Vocales.—Véase Estadística. Yeso.—Véase Aduanas. BOLETIN RELIGIOSO. Santo del día.—San Laureano, Arzobispo de Sevilla. Cuarenta Horas en la iglesia de Descalzas Reales, donde sigue la novena de Nuestra Señora del Milagro, predicando por la mañana D. José Pallido, y por la tarde D. Joaquín Corral. ANUNCIOS. VENTA DE LA PARTE DE TERMINO REDONDO DE Sancho de la Sagrada, partido judicial de Seguros, provincia de Salamanca. A voluntad de su dueño se vende una parte pro-indiviso de dicho término redondo, que consta de monte de encina y roble de primera calidad, cada uno en su clase, pasto y labor. Ocupa en su totalidad una superficie de 3.204 huercas, 224 estadales, que están divididos en 53 partes, de las que corresponden 1.514 huercas 23 estadales a las 25 que se venden. Hay el solar de la casa que fue Palacio; más las que habitan el Montecar y algunos terrenos, incluyendo algunos pajares que están separados y se hallan en muy buen estado. Linda con la Sa, grada Garzasalejo, la Torre de la Mata, Barrocal, Pedro Martín, Monte-illo, Alqueleta y Olivos. Se calcula la renta anual de la parte que se vende en 17.500 rs. Se verificará un triple remate el día 25 de Julio próximo venidero a las doce de su mañana. En Salamanca en el despacho del Escribano D. Modesto Sanchez Rodriguez, Portales del Trigo, núm. 18; en Seguros en la Escribana de D. Juan Francisco Rodriguez, y en Madrid en el despacho del Notario D. José María Garamendi, calle de Atocha, núm. 65, cuarto segundo. No se admitirá proposición menor de 600.000 rs. El pago del precio de la subasta se hará en metálico en ocho plazos y siete años en la forma siguiente: 50 por 100 del precio total de la adjudicación en el acto de firmarse la escritura, rebatido los de este pago las cargas, cuyos capitales importan 73.496,23, siendo las únicas que pesan sobre la finca. 10 id. id. fin del primer año. 9 id. id. del segundo año. 8 id. id. del tercer año. 7 id. id. del cuarto año. 6 id. id. del quinto año. 5 id. id. del sexto año. 5 id. id. del séptimo año. 100 quedando la finca hipotecada para seguridad de su pago total. Los que quieran enterarse de todas las demás circunstancias y condiciones, bajo las cuales se verificará dicho remate, podrán acudir a las referidas Escribanías, en donde está depositado el pliego de condiciones, y en donde se les darán los demás datos que se puedan desear. 2478-3 REAL YEGUADA DE ARANJUEZ.—EN LOS DIAS 25, 26 y 27 del corriente, a las doce de la mañana, se subastan en el Real Sitio de Aranjuez, y por la Dirección de la Real Yeguada, 33 yeguas, tres de estas con trastra del contrario; 16 potros de razas española, árabe e inglesa; 20 machos y 14 muletas de cuatro años. Sus tasaciones y reseñas se hallarán de manifiesto para cuantos gusten adquirir dichos ganados en la oficina de la expresada Dirección. Aranjuez 2 de Julio de 1858.—Mateo Valera. 2478-4 EN LA IMPRENTA NACIONAL.